

En Jerez. Fuera.
Un mes. 2 ptas. Un trimestre. 6.75 ptas.
Un año. 22.50. Un año. 25.

ANUNCIOS, á precios convencionales.

Redaccion y Administracion,
Compás, 2.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

	M.	M.	T.	T.
De Jerez á Sevilla.	7.46	10.38	4.48	4.48
á Cádiz.	7.20	10.38	3.45	6.43
á Sanlúcar.	7.45	11.38	6.30	6.30
De Sevilla á Jerez.	7.45	11.38	6.30	6.30
Cádiz á Jerez.	5.40	9.35	2.35	6.35
Sanlúcar á Jerez.	5.40	9.35	2.35	6.35

AÑO XXXIV.

Jerez de la Frontera: Martes 20 de Marzo de 1888.

Núm. 9.819.

El Guadalete.

CRISIS ECONOMICA.

(Continuacion.)

Es tambien causa de disminuirse muchos negocios, lo aquilatada que se encuentra su ejecucion, haciendo esto completamente mezquinos los resultados. En esta época en que al par que se han estrechado las distancias se ha aumentado la publicidad y difandad con que nos vemos y nos observamos y nos estudiamos y se ven y se observan todas las cosas; no hay fabricante ni comerciante que no haya visitado personalmente muchos de los lugares donde se ha de comprar ó vender, dándose con frecuencia el caso, de que no es el comisionista el que forma la cuenta de lo que compra ó vende por cuenta ajena, sino el mismo comitente el que se la manda hecha, como patron á que debe ajustarse si sus actos han de merecer la aprobacion apetecida.

Muy justificada causa de la crisis actual, es sin duda alguna la cesacion y terminacion de todos los grandes negocios. Con efecto; no queda ya un ferrocarril importante, ni mucho menos, que hacer, no hay una línea de vapores que establecer, no queda un cable que tender, á los Estados no se les puede hacer más crédito, los Bancos van estando ya de sobra, no hay ciudad que no esté dotada de esas grandes industrias que como el gas se prestan al empleo de capital en grande escala. La penuria de los grandes negocios es tan considerable, que los capitalistas ingleses van á adquirir inmensos terrenos en lo que se llama el Lejano Oeste de los Estados-Unidos, y establecen estancias para la crianza de ganados, de una extension inmensa y de productos remuneradores, pero que no representan negocios para la generalidad, ni mucho menos algun beneficio para el país de donde el capital sale, y al contrario, son causa de ausencia de aquel, si bien esta ausencia no es para muy sentida de momento, toda vez que no seria cosa facil el empleo de esos capitales en los negocios corrientes de Europa.

La falta absoluta de obras públicas y de posibilidad de ejecucion de grandes negocios, trae consigo naturalmente la inutilidad de los capitales y de los brazos, las emigraciones en masa, los quebrantos que los países sufren por la marcha de aquellos á quienes con grandes gastos han formado y educado, y las consecuencias todas de la disminucion constante de los pobladores útiles, de la poblacion trabajadora que casi siempre deja en su ausencia, no solo una gran escasez en los medios de trabajo, de produccion y de consumo, sino el aumento de los miserables, de los destituidos y de los necesitados, porque son muy pocos los emigrantes que llevan consigo á sus familias, las cuales permanecen en el país, necesitadas de socorros y aumentando el pasivo de las Naciones.

Es cosa muy corriente pasarse sin reflexion ni estudio ante los aumentos de los Estados-Unidos, llenarse de admiracion por el desarrollo grandisimo de su poblacion, de su riqueza y de los elementos todos de su grandeza y prosperidad, y sin tener nada de esto, sino al contrario, asintiendo á todo ello con el pleno conocimiento de quien personalmente ha visto y analizado esas grandezas, y ha tenido y tiene la mejor voluntad para apreciarlas, así como para celebrar los grandisimos medios; facilidades y elementos que aquel país ofrece para el trabajo y la prosperidad de sus habitantes, y reconociendo que si bien debían infinito á la Providencia, también se debe á la discrecion del país no poco de lo que en él se admira, hay que reconocer que allí ha de buscarse mucho de lo que á Europa falta, mucha parte de la prosperidad y de los elementos de riqueza y de los medios de adquirirla que desaparecieron y desaparecen cada dia de nuestro continente, para ir á hacer la prosperidad del Nuevo Mundo, y que dejan en este, no solo la falta de su trabajo, sino el déficit de lo que costaron y valen.

Las últimas estadísticas de los Estados-Unidos, presentan la cifra de 19.500.000 como representando la poblacion extranjera residente en aquel país, es decir, la poblacion de origen extranjero, pues sabido es que allí no solo son grandes las facilidades para nacionalizarse, sino que son grandisimos y poderosos los alicientes para hacer que los emigrantes se apresuren á adquirir la nacionalidad norteamericana; pues bien, esos 19.500.000 pobladores, que dicho se está son todos ó su inmensa mayoría hombres aptos para el trabajo, poseyendo muchos esmerada educacion, y una parte no despreciable, conocimientos notables en ciencias y artes, y habilidad en industrias y oficios y toda la energía que supone el ir voluntariamente á la lucha en lo desconocido, representan no solo disminucion de ese número de millones en las poblaciones de Europa, de donde partieron esos emigrantes, sino un déficit muy considerable en su riqueza, pues segun las valoraciones de Mr. Maurics Block, el valor total que un emigrante

de más de 20 años tiene para su país, es de 3.500 pesetas, lo que hace un total de 68.250 millones de pesetas como valor de los 19.500.000 individuos de origen extranjero residentes en los Estados-Unidos, ó de 77,512 millones de pesetas, si esos individuos se avalúan en 3,675 pesetas cada uno, como quiere el Dor. W. Farr en sus «Vital Statistics.»

Pues agréguese á esas enormes cifras que Europa ha pagado, otras que está pagando todos los dias, y especialmente España, con la emigracion siempre creciente á Cuba, Méjico, Rio de la Plata, Uruguay, etc., y se comprenderá que esta saca constante de trabajo y de capital es poderosísimo motivo de crisis económica, de deficiencia en la produccion y el consumo, de aumento del pauperismo y de todos los males, en fin, que constituyen el malestar constante que á todas las Naciones europeas aqueja.

Mas si las señaladas hasta aqui son causas á que desde luego se puede atribuir la crisis, con el beneplácito y la aquiescencia de todos cuantos sobre este asunto estudien y opinen, hay otras causas respecto de las cuales existe la obligacion de decir las han de enumerarse las más principales de ellas, pero que de seguro no seran aceptadas con la misma unanimidad que las anteriores.

Me refiero á la inestabilidad en la legislacion, á la constante alarma de guerras y de trastornos en que vivimos, y al abuso que se hace de la política.

(Se concluirá.)

Para que nuestros lectores estén al tanto de lo que los órganos más autorizados del ministerio dicen sobre los resultados que ha de producir la circular del Gobierno francés, copiaremos á continuacion lo que *El Correo* escribe en su último número extremando su fervor ministerial:

LOS VINOS ESPAÑOLES EN FRANCIA.

CIRCULAR DEL GOBIERNO FRANCÉS.

Con distinto criterio ha sido apreciado en la prensa el sentido de la circular del gobierno francés sobre los vinos encabezados, llegando algunos periódicos á considerarla perjudicial para la produccion española.

Las explicaciones que hace pocos dias dió en el Parlamento el ministro de Estado, Sr. Moret, respecto de tan interesante asunto, fueron muy persuasivas, haciendo desaparecer infundados temores.

Posteriormente sabemos que se han cambiado con motivo de la circular notas y explicaciones entre el gobierno de España y el de Francia, y que el resultado de esta breve negociacion es todavía más tranquilizador y satisfactorio para los vinitores españoles.

Segun nuestras noticias, el director de Aduanas de Francia ha hecho recientemente á nuestros representantes declaraciones muy terminantes acerca del sentido de su circular, manifestando que, lejos de procurar con ella restringir el comercio de vinos españoles, las medidas contra el fraude tanto en Francia como España, son beneficiosas para los vinitores, y que si se quiere dejar preponderar cada vez más las mezclas artificiales sobre el verdadero vino, acabarán por fabricarse vinos, indignos de este nombre, en todas partes, menos en los países vinícolas.

El complemento y la garantía de la estricta observacion de las leyes españolas contra el fraude del alcohol, está segun el director, en la inspeccion de las Aduanas francesas, á la cual éstas no pueden renunciar, siendo una competencia que nadie puede negarles el examinar si las mercancías importadas son las designadas en el tratado.

Dado el interés de Francia en la cuestion de los alcoholes, el gobierno francés declara que no ha podido menos de adoptar medidas preventivas, que en nada perjudican al comercio general de vinos, pues de otro modo, habria tenido que apelar á impuestos interiores onerosos, sobre los cuales no podría apelarse á ningun tratado, viniendo estos á hacer una traba seria para el movimiento mercantil, el cual lejos de haber disminuido, ha aumentado en los últimos meses, y aun hay la esperanza de que en este año las cifras sean superiores á las del año pasado.

Creemos que estos informes, que tenemos por exactos, y el origen autorizado de las explicaciones que dejamos apuntadas, desvanecerán ó mitigarán las dudas que estos dias se han expuesto en el Parlamento y en la prensa acerca del espíritu de la circular francesa, y causarán buena impresion entre los vinitores españoles.

Antes *El Correo* habia insertado lo siguiente:

LA CIRCULAR

DEL GOBIERNO FRANCÉS SOBRE LOS VINOS.

La *Correspondencia de Valencia*, en un extenso artículo que un cosechero y exportador dirige al Sr. Castelar, aprovechando su estancia en aquella capital, despues de demostrar con cifras que nuestra produccion vinícola resulta cara por los impuestos que ahora pesan sobre ella, aprecia de esta manera la circular del gobierno francés relativa á la importacion de vinos extranjeros:

«La democrática Francia viene en ayuda de nuestra produccion y exportacion por medio de la circular del director M. Pallain, si en esta tierra de antiguos hidalgos y caballeros se establece la con fianza reciproca personal, para la formacion de Sociedades, encargadas de convertir nuestros mostos en vinos, fomentando y desarrollando la rica variedad que el trabajo, la experiencia y acertada direccion pueden dar lugar, pues es sabido que en España hay varias clases que llamamos vino, y que realmente no son más que mostos; para esto se necesitan capitales importantes, y sobre todo el buen cultivo de la viña y esmerada elaboracion.»

Por medio de dicha circular se prohíbe terminantemente la introduccion por las Aduanas francesas de los vinos encabezados ó reforzados con alcohol, y esto, que ha de producir gran alarma á los vinitores y exportadores, séame permitido demostrar prácticamente los beneficios que reportará á los vinitores, especialmente á los exportadores.

Ordinariamente en Francia los vinos llamados pequeños no los compran al comercio más que por los 15° que contienen, los cuales emplean para sus destilerías y hacer los licores alcohólicos de que hablé antes.

Los vinos buenos, con refuerzo á 15 grados, jamás se exponen á la venta del consumidor con esa graduacion, sino que le adicionan la mitad agua y se consume á los 7 1/2 grados, ó mezclan sus vinos de baja graduacion con los vinos nuestros á 15 en la proporcion que estiman conveniente y aumentando la riqueza alcohólica de sus productos, para despues exponerlos al consumo; con la graduacion antes dicha no se bebe casi nunca como vino ordinario á más de 8 grados.

De donde queda demostrado que la base hasta hoy del consumo en Francia es la graduacion y el agua. Si nosotros conseguimos que no disminuya el consumo en nuestra vecina República, si nosotros á fuerza de trabajos en el cultivo y elaboracion de nuestras viñas logramos el mayor aumento de aquel, dando nuestros caldos tal y como se producen, es bien claro que será sustituida la cantidad actual de agua y alcohol por vino natural.»

FERRO-CARRILES ECONÓMICOS.

Al desarrollo y fomento de los intereses agrícolas é industriales de la nacion se encamina el proyecto de ley de que nos ocupamos, cuyo punto capital, el más difícil y peligroso, sin duda alguna, cual es el que se refiere á los medios que hayan de emplearse para promover esta gran empresa, lo salva el señor ministro de Fomento, decidiéndose por la subvencion del Estado, presentada en una forma que es garantía de su justicia y de su empleo propio.

Hé aqui lo más sustancial de la parte dispositiva de este interesante proyecto: «El capítulo I define los ferro carriles secundarios.

CAPÍTULO II.

Ferro-carriles secundarios con subvencion del Estado.

Se autoriza al ministro de Fomento para formar el plan de ferro-carriles secundarios que convenga subvencionar con fondos del Estado en la forma establecida en el art. 4.º de esta ley.

En dicho plan podrán incluirse líneas comprendidas en la red de las de servicio general, siempre que se justifique la conveniencia de reducir las á la categoria de ferro-carriles secundarios y no haya sido pedida su concesion en la forma establecida en la ley general ó en las respectivas leyes especiales.

El ancho de la via de los ferro-carriles secundarios, ó sea la distancia entre los bordes interiores de las barra carriles, será de un metro para todas las líneas comprendidas en dicho plan. Sin embargo, despues de hecha la concesion, el ministro de Fomento podrá, á solicitud del interesado, autorizar la adopcion del ancho de un metro y 67 centímetros de via.

El Estado podrá subvencionar los ferro-carriles comprendidos en el plan á que se refiere el artículo anterior.

1.º Permittiendo el establecimiento y uso del ferro-carril sobre carreteras ú otras obras públicas que sean propiedad

del Estado ó corran á cargo del mismo, y cuyo público aprovechamiento sea compatible con el del ferro-carril.

2.º Garantizando, durante los diez primeros años de la explotacion del ferro-carril, el interés anual del cinco por ciento al capital que se fije como representativo del coste de construccion, cuyo capital no podrá exceder de 80.000 pesetas por kilómetro.

El interés garantizado no empezará á devengarse hasta que estén en pública explotacion la totalidad de la línea ó grupo de líneas objeto de la concesion.

Las concesiones de ferro-carriles secundarios se otorgarán por término de noventa y nueve años, cuando más, y serán precedidas de leyes especiales, en las que se fijará de una manera terminante:

1.º La valoracion de la utilidad ó economia que representa para el concesionario la carretera ú obra pública que aproveche para la construccion del ferro-carril.

2.º El capital máximo cuyo interés se garantiza.

3.º El gasto anual de explotacion por kilómetro, que habra de tenerse en cuenta para los efectos de esta ley, y que se compondrá de dos partidas, una de ellas fija é invariable y otra proporcional al producto bruto anual que resulte de la explotacion del ferro-carril.

4.º La longitud de la línea ó grupos de líneas cuya concesion se autoriza.

Para determinar el capital máximo cuyo interés se garantiza, se tendrá en cuenta la longitud previamente determinada de la línea y el coste medio kilométrico de su establecimiento.

Si despues de construida la línea ó grupo de líneas resultase con mayor longitud que la señalada en la respectiva ley especial, no se aumentará el capital cuyo interés se garantiza, aun cuando el aumento de longitud sea motivado por variaciones de trazado autorizadas por el ministro de Fomento. En el caso de que la longitud resultare por cualquier motivo menor que la fijada en la respectiva ley, se rebajará de dicho capital la parte que corresponda por la menor longitud.

Las concesiones de los ferro-carriles secundarios comprendidos en el plan podrán hacerse por líneas aisladas ó grupos de líneas enlazadas entre si.

Publicada la ley especial de cada concesion, el ministro de Fomento queda autorizado para otorgar ésta con sujecion á dicha ley y á determinadas condiciones técnicas de trazado, ejecucion é itinerarios. A este efecto, el citado ministerio aprobará y publicará previamente el pliego de condiciones generales que habrá de regir para todas las líneas del plan y los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económicas, así como las tarifas máximas que deban aplicarse para la concesion de cada línea ó grupo de líneas.

Las concesiones á que se refieren los artículos anteriores se otorgarán previa subasta pública, que versará sobre la rebaja del capital que ha de devengar interés, siempre que la subvencion establecida en la ley especial consista en la garantía de intereses ó en dicha garantía unida al uso y aprovechamiento de cualquier obra pública.

En el caso de que la subvencion consista solamente en el uso y aprovechamiento de obras públicas, la subasta de la concesion versará sobre la rebaja de las tarifas.

Las subastas se anunciarán con tres meses por lo menos de anticipacion en la *Gaceta de Madrid*, y para tomar parte en ellas deberá acreditarse haber depositado el 1 por 100 del importe de las obras ó del que en la ley especial se haya señalado al coste de la misma.

El gobierno abonará, íntegramente y durante el plazo fijado, el interés estipulado hasta que los gastos de explotacion sean mayores ó iguales al producto bruto; pero si éste resultase mayor que los gastos de explotacion el consiguiente producto líquido se tendrá en cuenta como interés ya percibido por el concesionario, y solo quedará obligado el gobierno á completar el garantizado.

En cualquier época de la explotacion en que resulte que el producto líquido obtenido exceda del 6 por 100 del capital que se garantiza, dicho exceso se repartirá por mitad entre el gobierno y el concesionario, hasta que el primero quede reintegrado de las cantidades que haya abonado por razon de la garantía de interés.

Una vez verificado dicho reintegro, los productos líquidos de las explotaciones, cualquiera que fuese su cuantía, quedará en su totalidad á favor del concesionario.

El capítulo III se refiere á los ferro carriles secundarios sin subvencion, señalando las reglas para su concesion y privilegios que habrán de disfrutar, que son los siguientes:

1.º Exencion de pagar impuesto alguno al Estado por adquisicion de inmuebles con destino á la construccion del ferro-carril, así como por razon de beneficios repartidos á sus accionistas ó empresarios:

esta exencion durará diez años, á partir de la fecha de la concesion.

2.º Exencion de todo impuesto á favor del Estado sobre el importe de billetes de viajeros y transporte de mercancías; esta exencion durará diez años, á partir de la fecha en que se abra al servicio público el todo ó parte del ferrocarril.

Además las empresas de estos ferrocarriles quedan dispensadas de prestar gratuitamente los servicios de correos, telégrafos, conduccion de presos, etc.; para éstos se fijará una tarifa especial.

COMISION DE ESTUDIOS.

Para estudiar el plan de ferro-carriles secundarios no comprendidos en la red de servicios, se nombra por decreto, que tambien publica la *Gaceta*, una numerosa comision.

La componen los Sres. Duque de Mandas y Page, en concepto de senadores; Montero Rios y Maissonnave, como diputados; los directores de Obras públicas y Agricultura; el duque de Veragua, como presidente del Consejo de Agricultura; los Sres. Barco, Benito y Faquineto, inspectores del cuerpo de ingenieros de Caminos; Bernaldez y Otazabal, de los de Minas y Montes; Borregon y Sanz Formosa, ingenieros jefes de division de ferro-carriles; marqués de Riscal, Puig y Reig, en representacion de los intereses industriales, agrícolas y mercantiles.

Presidirá esta comision el Sr. Montero Rios, y serán secretarios Don Eduardo Echegaray, jefe del negociado de ferrocarriles, y el ingeniero Sr. Arroyo.

Esta comision formulará primero un anteproyecto.

Despues, en el término de cuarenta y cinco dias, oirá todas las observaciones que quieran hacerse sobre el mismo.

Y en el improrrogable plazo de seis meses, á contar desde su constitucion, tendrá que presentar concluido su trabajo.

TELEGRAMAS.

(De *El Imparcial*.)

EL CONFLICTO BOULANGER

Paris 16 (10,25 noche)

La cuestion Boulanger va adquiriendo color y caracteres verdaderamente alarmantes.

El periódico *La Cocarde* prosigue su campaña boulangérista, y es de temer que sus predicaciones hagan mella en cierta parte de la opinion, teniendo para creerlo así un dato abrumador: ayer vendió en Paris cuatrocientos mil números.

La redaccion de *La Cocarde* sigue reuniendo firmas para la exposicion-protesta de que ya hablé.

Como acicate patriótico en esto de las firmas, la redaccion ha colocado sobre la mesa en que se firma el busto del general Boulanger.

Las cercanías de la redaccion están ocupadas por numerosísima policia que impiden que la gente se aglomere y forme grupos.

A las ocho de la noche se ha hecho en los boulevares una pequeña manifestacion boulangérista. De un grupo de gente salieron gritos de: *Viva Boulanger!*; *Viva el futuro presidente de la república!*; *¡Abajo Carnot!*

Es de notar que en estas manifestaciones figuran muchos chiquillos y gran número de desocupados que gustan del barullo.

En los pasillos de la Cámara se han discutido con viveza las diversas fases del asunto Boulanger. Allí se aseguraba que el gobierno no podia seguir tolerando que el general sirviese de enseña para el disturbio, y que estaba resuelto á imponerle un correctivo.

BOULANGER EN PARÍS.
EMPIEZAN LAS MANIFESTACIONES.

Paris 16 (10'37 noche.)

La mayor parte de la prensa de esta capital aprueba la medida de retiro tomada con el general Boulanger.

Sólo la combaten *L'Intransigent*, *La Lanterne*, *Le Petit Journal* y *XIX Siecle*. Ha llamado mucho la atencion que *La Autorité* combata tambien la medida, acusando de imbécil al gobierno.

Esta actitud del periódico es lógica, despues de todo.

L'Autorité desea no poner obstáculos en el camino del general, porque espera que una vez Boulanger en el poder fortificará el sistema plebiscitario, y cree que con el plebiscito habia de venir otra vez el imperio.

El general llegó á Paris hoy á las cinco de la mañana.

En la estacion esperaban algunos periodistas, á quienes dijo el general que era y continuaria siendo nada más que soldado, y que pensaba fijar su residencia en Paris.

Desde la estacion se dirigió á casa de un amigo particular en Neuilly.

En una reunion de amigos políticos del general se ha acordado presentarle candidato en todos los distritos vacantes;

Se gestiona para que Félix Pyat retire su candidatura por Marsella en favor de Boulanger.

Al tener noticia de estos trabajos hoy Mr. Clovis Hugues, dijo en los pasillos de la Cámara que él estaba dispuesto a renunciar su cargo de diputado para dejar su distrito vacante a Boulanger.

La policía toma grandes precauciones en los alrededores del Cuerpo legislativo, incluso la de situar allí fuerza de caballería.

Algunos grupos pasaron la tarde gritando: ¡Viva Boulanger!

Esta tarde se dirigía el general hacia el hotel del Louvre, en un carruaje. Fué reconocido por los transeúntes; se formó instantáneamente numeroso grupo y empezó la manifestación.

Los manifestantes detuvieron el coche y desengancharon los caballos, no se sabe si para tirar de aquel, pues el general se vio muy contrariado con la manifestación, y bajando del coche, se refugió en una tienda próxima.

La policía acudió y restableció la calma. El general pudo, al fin, burlar a los manifestantes y llegar al hotel del Louvre sin ser conocido.

LA OPINION DE LOS MÉDICOS FRANCESES.

Paris 16 (10'25 noche). Una noticia de importancia sobre el emperador Federico he averiguado.

Parece que se ha consultado acerca de su enfermedad á varias notabilidades médicas francesas, y que todos han estado conformes en no creer en la existencia del cáncer.

Ha llegado el Sr. Leon y Castillo. Le esperaban en la estación su señora, el personal de la embajada y muchos amigos.

LA CAMPAÑA BOULANGER.

Paris 17 (10'25 noche). La que pudiera llamarse junta directiva del partido boulangista ha quedado constituida, y la forman los diputados Laguerre, Laisant, Rochefort, Lauz, Michelin y Vergoin; el célebre poeta y propagandista de la revancha, Deroulede; los periodistas Mayer, Lalou y otros varios personajes caracterizados del radicalismo y de la Liga de Patriotas.

En todos los distritos de Francia se constituirán juntas del partido boulangista.

Los trabajos electorales para hacer un verdadero plebiscito en favor de Boulanger en cuantos distritos vaya habiendo vacantes, empezarán inmediatamente.

(De la Agencia Fabra.)

TRATADO DE COMERCIO CON ESPAÑA.

El Haya 17.—La primera Cámara ha aprobado por 26 votos contra 6 el tratado de comercio con España.

EL ENTIERRO DEL EMPERADOR.

POR LA MAÑANA EN LAS CALLES.

Berlin 16 (8,58 mañana). Desde las ocho de la mañana han comenzado las imponentes manifestaciones de duelo.

La muchedumbre, cuyo aspecto es indescriptible, se apiña en las calles, formados murallas vivas con un espacio para la comitiva fúnebre en la avenida de Charlottenburg, cubre los tejados de las casas del tránsito, rebosa de los balcones, y hasta se enracima en los árboles de la avenida.

Comienzan á formar las distintas corporaciones invitadas la quintuple barrera que ha de formar calle.

Entre ellas están las asociaciones estudiantiles, las de antiguos militares, todos los gremios con sus estandartes, delegaciones de los obreros de las fábricas de Berlin, diputaciones extranjeras, y las de las universidades y escuelas de fuera de la capital. Toda esta multitud, añadida á la que ya esperaba en las calles, forma terrible hormiguero de seres humanos.

Todo el trayecto que ha de recorrer el cortejo fúnebre está sembrado de ramaje de pino.

El tiempo muy claro y excesivamente frío.

LOS OFICIOS EN LA CATEDRAL.

Berlin 16 (2,30 tarde). A las once de la mañana principiaron á sonar las campanas de todas las iglesias de Berlin.

Una hora despues se hallaban reunidos en la catedral todos los reyes, príncipes, generales, altos funcionarios y demás elemento oficial que debían formar parte en la comitiva, y al dar la última campanada de las doce principiaban los oficios.

Habían sido colocados en primera fila, delante del altar, grandes almohadones con las insignias de los emperadores de Alemania, reyes de Prusia y electores de Brandenburgo.

Junto al altar estaban la emperatriz Victoria, todos los reyes y príncipes de Alemania, los príncipes extranjeros y los embajadores y enviados extraordinarios. El doctor Koegel, predicador de la corte, asistido por todo el clero de la catedral celebró los oficios.

En el momento de dar la bendición, la infantería apostada á la entrada del templo, hizo tres salvas.

LA COMITIVA EN MARCHA.

Berlin 16 (2'30 tarde). Terminada la ceremonia religiosa, la comitiva fúnebre se dirigió á las puertas de la catedral, donde estaba la carroza que había de conducir los restos del emperador.

Iba delante el general Pape con el estandarte imperial y seguían los ministros con las insignias del imperio de Alemania y del reino de Prusia.

Doce coronales llevaban el féretro, que luego depositaron en la carroza fúnebre. Esta iba tirada por ocho caballos, que eran llevados del diestro por oficiales superiores.

Cuatro caballeros del Aguila Negra, llevaban las cuatro puntas del paño que cubría el féretro. Y sobre éste iba el palio imperial llevado por generales.

Colocado el féretro sobre la carroza, se puso en marcha el entierro.

Delante marcharon los escuadrones de husares, de dragones, de hulanos y de guardias de corps, y las primeras compañías de los regimientos de infantería y de artillería, todos con los estandartes de su cuerpo y con las músicas tocando marchas fúnebres.

Seguían los mariscales y los pajes de la corte, los ministros y los altos funcionarios palaciegos, y despues venía el carro fúnebre, con el féretro dorado.

A los lados de la carroza marchaban los oficiales jefes del Estado Mayor, los coronales y los generales, y detras el caballo favorito del difunto emperador, conducido del diestro por el primer caballerizo de la casa imperial.

Seguía el general Pape con el estandarte del imperio y acompañado por el general Lehndorff y por el príncipe Radziwill.

Todos iban á pié, y esta parte de la comitiva llegaba hasta la Avenida de la Columna de la Victoria.

Inmediatamente detras del estandarte del imperio marchaban el príncipe imperial Guillermo, los reyes de Sajonia, de Bélgica y de Rumania, los príncipes prusianos, los grandes duques de Rusia, el príncipe heredero de Suecia, el príncipe de Gales y los demás príncipes extranjeros y embajadores y enviados extraordinarios, los funcionarios de las casas del emperador Federico y de la emperatriz Victoria, los diputados, las altas autoridades del Banco, de Correos y de los diversos departamentos militares y civiles, las diputaciones de las iglesias de distintos credos, de las Academias, de las Universidades, de los tribunales y de los Municipios, los alcaldes de Berlin y de Postdam y los representantes de las ciudades del imperio.

Cerraban la marcha la infantería, la artillería y destacamentos de la guardia imperial.

El emperador Federico, el príncipe de Bismarck y el conde de Moltke no han formado en la comitiva por impedírselo su estado de salud.

EN CHARLOTTEMBERGO.

Berlin 16 (5'40 tarde). Cerca de 30.000 individuos de las diversas corporaciones, gremios, etc., de la nación han formado la carrera desde la catedral hasta el mausoleo de Charlottenburg.

Detras de las filas formadas por estos 30.000 individuos, la muchedumbre que cubría el camino era verdaderamente imposible de contar, tan inmensa era. Las escenas ocurridas al paso del entierro han sido indescriptibles y prueban hasta qué extremos llegaba el delirio del pueblo por el difunto emperador.

En el momento de darse sepultura al cadáver en el mausoleo la artillería hizo una salva de 101 cañonazos.

LA GACETA.

DIA 13 DE MARZO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden de 21 de Febrero, disponiendo que las resoluciones que se dicten por este ministerio, de real orden ó en virtud de acuerdo de la Direccion de los Registros y del notariado, en los expedientes de consulta sobre inteligencia de la ley del notariado y de las disposiciones reglamentarias que la completan, así como en los promovidos de oficio ó por denuncia sobre faltas ó informalidades cometidas por los notarios en el ejercicio de su cargo, sean fundadas, consignando en párrafos separados los hechos, los informes de la junta del colegio y las doctrinas legales que motiven las resoluciones, las cuales se insertarán en la Gaceta, aunque omitiéndose los nombres de los interesados que aparezcan como otorgantes de actos de última voluntad y de actos entre vivos, cuando así se acuerde por su índole y sustituyendo la parte de la resolución en que se imponga corrección disciplinaria con la fórmula «y lo acordado.» á menos que consista en la traslación forzosa del notario.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden de 24 de Febrero, disponiendo que la intervención general de la Administración forme inmediatamente un índice expresivo de las relaciones de remanentes de los establecimientos de beneficencia y de instrucción pública correspondientes á las ventas de sus bienes anteriores al 22 de Junio de 1876, pendientes de examen y aprobación en la misma, y de las que remitiesen las intervenciones de Hacienda de las provincias, suscribiendo esas relaciones con numeración correlativa y tomando por base de prioridad las fechas en que tuvieron ingreso; que, terminando el trabajo, examinen y aprueben las relaciones por orden de antigüedad en la inscripción; que igual procedimiento se observe en índice separado con las relaciones de renta líquida de otros establecimientos que hubiesen dejado de remitir en su día aquellas intervenciones, y que el despacho de las relaciones correspondientes á los

municipios por ventas de sus Propios y época expresada, se proceda en la forma determinada arriba.

DIA 14 DE MARZO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos, fecha 1.º, autorizando al ministro de este departamento para presentar á las Cortes un proyecto de ley aclarando la inteligencia de varios artículos de la ley hipotecaria que á continuación publica; conmutando por la pena de cuatro meses de arresto la de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional que la Audiencia de Lérida impuso á Pedro Roure Bernal por robo de un conejo; indultando á Juan Perez Piquenque de la mitad de la de catorce años, ocho meses y un día de reclusión que le impuso la de Madrid por homicidio, y á Miguel Adame Aparicio de la mitad de la que le faltaba cumplir en el presidio de Granada el 5 de Setiembre.

Gacillas.

CORRESPONSAL EN PARÍS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS Sr. D. A. Loreta, 61, rue Caumartin.

Daniel Macpherson

Agente de la Asociación de Exportadores en el Trocadero para embarques, Agencia de Aduanas y transportes en Cádiz. Las mercancías consignadas á dicho señor las asegura si lo desea el cliente, en la Compañía inglesa de que es agente «Underwriting & Agency Association Limited» una de las más acreditadas de Inglaterra.

San Ginés, 4.

Atraen justamente la atención

pública los magníficos sermones que en la iglesia parroquial de San Dionisio viene predicando el R. P. Fidel Fita, ilustre miembro de la Real Academia de la Historia. La erudición pasmosa del celebre hebraista, y las hermosas galas de su oratoria llena de unción religiosa y de sublimes conceptos, así encantan la mente como despiertan en todos los corazones los más piadosos sentimientos y los más inefables consuelos de la fé católica.

Reciba la antigua y respetable confraternidad de Ntra. Sra. del Mayor Dolor los cumplidos plácemes y elogios que merece el ópimo ornamento que ha logrado dar á sus solemnes cultos; y reciba también el sabio jesuita, que más de una vez ha honrado á Jerez con su predicación é insignes trabajos; el fervoroso testimonio de nuestra admiración y gratitud.

Noticias halagüenas.—Se nos

asegura que en estos días últimos se han realizado en nuestra ciudad importantes compras de vinos viejos á buenos precios. Esto es siempre una esperanza más ó menos remota para el porvenir de los únicos viñedos que pueden producir tan excelentes caldos, y que hoy yacen en tanta decadencia y menosprecio.

También se nos dice que los aguardientes fabricados al estilo de Cognac con mostos jerezanos por algunas de nuestras casas vinateras, hallan en el mercado inglés magnífica acogida. Es la alborada de un pingüe negocio que podrá influir muy favorablemente en el renacimiento y prosperidad de nuestra casi exánime viticultura.

Y despues de este soneto alegre hagamos punto final; no sea que la musa de las desdichas que sobre nosotros pesan, nos vaya á inspirar algun triste estrambote.

¡Ojo! Nos piden roguemos á

nuestros colegas avisen al público que van por las ciudades dos ciudadanos jóvenes de 25 á 30 años, uno de poca estatura, pálido, con bigote, bien portado, al que acompaña otro alto, de buen color, no mal mozo, que aparenta no saber español, uno de los cuales presenta una tarjeta llamándose CARLOS KEEN, representante de J. R. Monroe en New York, inventor de un líquido para borrar toda clase de escritos ó manchas de tinta, lo cual efectivamente realizan en un papel que llevan preparado al efecto y en el cual escriben y pasando encima de lo escrito un pincelito humedecido en el líquido, desaparece por completo lo escrito.

Pero el incauto que compra los botecitos es víctima de los dos bribones, pues cuando vuelven y entregan la partida de botes contratada, y el comprador no comprueba en el acto, se encuentra perfectamente estafado, porque ni el líquido borra ni cosa que lo valga. Los dos ratas toman vuelo apenas efectúan el timo. Las autoridades harían perfectamente en detenerlos pues ya han engañado á algunos. Deben andar por Cádiz ó por Sevilla.

Puntos de que ha de darse

cuenta en la sesión que celebre mañana el Excmo. Ayuntamiento. Oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, devolviendo autorizado para que sea puesto en vigor el presupuesto adicional del corriente ejercicio económico.

Otro del Sr. Abad Presidente del Ilustrísimo Cabildo Eclesiástico, dando gracias por la cantidad votada para las próximas funciones de Semana Santa.

Carta del Procurador de este Municipio en Madrid, sobre los asuntos que tiene á su cargo, y acusando recibo de cantidades.

Oficios del Procurador D. Francisco

Camacho, pidiendo fondos para atender á varios gastos originados en la localidad.

Expuesto de la Comisión de Policía urbana, presentando la liquidación de las obras de reempiedro y reembaldosado de la calle de San Francisco de Paula.

Expediente instruido á instancia de don Vicente Romero y García, sobre ampliación de la colonia agrícola de San José del Valle.

Diligencias tramitadas para la venta al Sr. D. José Joaquín Vergara, de un trozo de terreno excedente por alineación en la plaza de Topete.

Se someten á la aprobación las cuentas del alumbrado público de gas correspondientes al mes de Febrero último.

Otras varias cuentas de obras y servicios presentadas por Mayordomía.

El rubí artificial.—El 27 de

Febrero último MM. Fremy y Verneuil han presentado á la Academia de Ciencias de París cristales romboédricos de esta piedra preciosa, obtenidos por la acción de los fluoruros sobre la alúmina. En nada se diferencian de los rubíes naturales: tienen la misma dureza, rayando fácilmente el topacio; á semejanza de aquellos se ponen negros cuando se les calienta, y recobran su color por el enfriamiento; la forma cristalina es regular, el brillo diamantino, la transparencia absoluta, y el color hermoso del rubí. Tan brillantes resultados hacen esperar que en la producción artificial de tan valiosas piedras, la ciencia iguale y aun exceda las misteriosas combinaciones de la naturaleza.

La mejor publicacion.—«La

Ilustracion Española y Americana» es una honra del arte tipográfico español, pues compete con los mejores del extranjero.

Sus grabados de actualidad son admirables, así como los que copian un cuadro célebre ó una obra de arte.

Su popularidad es cada vez mayor, y al mismo tiempo queda siempre el periódico aristocrático por excelencia.

Se suscribe, librería calle Larga 33.

El Viernes estaban las calles

arrecifadas hechas lodazales y el Domingo ya había polvo en algunas; la de Medina en primer término. El norte sigue, y el polvo aumentará. ¡Habrá alguien que quiera ordenar se efectúe el riego conveniente?

Escrito lo anterior, la Alcaldía que gobierna en la region de las nubes ha enviado algunos breves aguaceros. Está visto que de tejas arriba todo anda más arreglado que de tejas abajo.

Leemos en «El Globo»

«El Sr. Maura, presidente de la comisión que entiende en el proyecto de los alcoholes, ha celebrado una detenida conferencia con el Sr. Puigcerver para comunicarle sus impresiones, resumen de las opiniones vertidas en las audiencias dadas y del juicio formado de ellas, por sus compañeros de comisión. Habrá transacciones.»

Otro suelto del «Globo»

«La Epoca, para ganar el tiempo que perdió en la defensa del servicio militar obligatorio, aprieta ahora el paso, todo lo más que puede.

Dice en su número de anoche:

«Aquí, donde jamás se pudo lograr que los oficiales de infantería de veinte años de edad, sin más peso encima que el de la levita, hiciesen sus jornadas á pié, como es de su deber, sería imposible exigir esa fatiga á los bachilleres, diplomáticos y doctores que se pretende inscribir en las filas, cargándoles con el peso considerable que representan el armamento, municiones, víveres y efectos del soldado.»

«La Epoca no tiene la menor noción del servicio actual, y cree, sin duda, que los soldados de hoy no son más que obreros y campesinos.

Entérese mejor, haga una visita á los cuarteles y verá cosas no esperadas.

Porque aquí en Madrid hay un batallón de cazadores, donde es cabo sin privilegio alguno, un hijo del mariscal Bazaine.

Y un regimiento de línea, que cuenta en una sola compañía ocho ó diez bachilleres en artes, dos ó tres ex-alumnos del tercero de Medicina, y otros tantos del cuarto de Derecho.

En las gacillas que inserta-

mos el Domingo, especialmente en la que se hacia referencia al artículo del Diario de Cádiz, sobre el resultado del censo de población, se cometieron al corregir las pruebas, omisiones y errores que fácilmente se notan, por lo que nos excusamos de citarlas.

Los vinateros del valle de Al-

baida en una reciente exposicion piden con muy buen sentido, segun opiniones autorizadas, lo siguiente:

1.ª Quedan exentos del nuevo impuesto de consumos los espíritus y aguardientes de vino que se fabrican en España, y de no ser esto posible, por impedirlo en absoluto los tratados, modifíquese el artículo 1.º del proyecto de ley, fijando el impuesto en 50 pesetas por hectólitro para los alcoholes que á los 70 grados centesimales; 70 pesetas por idem para los que tengan de 70 á 90 grados, y 100 pesetas para los que excedan de 90 grados.

2.ª El párrafo segundo del art. 4.º debiera decir:

«Los aguardientes y alcoholes de vino fabricados adeudarán el impuesto al entrar en las poblaciones donde hayan de consumirse, quedando libres de trabas fiscales las fábricas en las que se elaboren dichos productos.»

3.ª En el art. 5.º del proyecto de ley se dirá:

«No pudiendo ser el reintegro superior á una peseta por hectólitro de vino exportado de las provincias cuyo término medio de fuerza alcohólica natural de sus vinos no baje de 13 grados centesimales, y no llegue á 15; de 2 pesetas de los que excedan de 11 grados y no lleguen á 13; de 3 pesetas de los que lleguen á 11 grados, y 20 pesetas por hectólitro de mistela.»

Renuncia.—Ha presentado la renuncia del cargo de concejal interino del Ayuntamiento de Sanlúcar D. Eduardo Hidalgo.

Cuentas.—Dice el «Diario» que el presidente de la Diputación provincial Sr. del Toro ha remitido al Gobierno para su publicación en el Boletín Oficial las cuentas detalladas del primer periodo de la Exposición marítima.

«Nada más que del primer periodo?»

Obras del Gran Teatro de Cádiz.—El día 17 se hizo cargo el Ayuntamiento de las obras del Gran Teatro.

En representación del Municipio asistió el Sr. D. Enrique del Toro, y por la Sociedad Constructora los Sres. D. Fernando A. de Abarzuza y D. Adolfo García Cabezas.

Levantó acta el notario Sr. D. Ricardo de Pró.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Pequeña velocidad.

75: 1 caja, Parrilla.—384, 85, 86, 87: 10897 duelas, Reyes, Abalo, Carmona, Fernandez.—5943, 51, 70, 76, 78, 5, 40, 32: 49 barriles, Fernandez, Flores, Marquez, Llamas, Orden, Romate.—11, 31: 6 de aguardiente, Orden, Castillo.—9: 6 de higos, Guerra.—12, 26: 5 de café, Jerezano, Sierra.—13: 1 de manteca, Perez.—14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25: 33 de alubias, Rojo, García, Meneses, Jimenez, Calderon, Diaz, María, Rodriguez, Diez, Quevedo.—16, 28: 15 de azúcar, Mateo, Bachiller.—17: 1 de bacalao, Lopez.—29: 2 de queso, Pascua.—33: 1 de envases, Diaz.—34, 35: 2 de bacalao, García, Fernandez.—38: 1 de tegidos, Perico.—39, 61, 62, 46, 93: 19 de azúcar, Diaz, Sierra, Gomez, Estrada, Gonzalez.—47, 48, 49, 63, 64: 118 de café, Rodriguez, Sanchez, Linares, Ruiz, Lopez.—53: 4 de papel, Martinez.—5954: 2 de arroz, Caballero.—56: 2 espejos, Vilar.—57, 608, 23, 24, 600, 780, 81, 703, 87, 689, 924, 8626, 3905, 268, 2720: 169 barriles, Gordon, Romate, Perez, Vergara, Sanchez, Gonzalez, Ordoñez, Pino, Ruiz, Marquez, Sandino, Jimenez, Lozano.—66: 2 de aguardiente, Mateo.—67: 1 w. de cebada, Cascales.—68: 1 de papel, Misa.—72: 4 de avellanas, Tallafigo.—45: 1 de drogas, Gonzalez.—41, 40: 3 de bacalao, Lopez, Cos.—89, 90, 91: 3 de manteca, Gutierrez, Fernandez, Carmona.—90: 1 de sacos, Flores.—615: 2 de espíritu, Fernandez.—26, 25: 2 de alcohol, Ordoñez.—601: 10 de petróleo, Marmolejo.—343: 130 muebles, Gonzalez.—88: 3 de vino, Urbano.—16, 707: 44 de harina, Rendon.—149: 148 de garbanzos, Perez.—10882: 1 de chocolate, Contreras.—949: 4 de palmas, Rodriguez.—722: 9 de hierro, Gutierrez.—915: 2 de máquinas, Cortina.—45, 80: 4 de loza, Enamorado, Prado.—797, 63: 10 de máquina, Gutierrez.—53: 1 de vidrios, Rivas.—77: 3 de papel, Lopez.—42: 8 de perdigones, Rodriguez.—905: 3 de muebles, Gonzalez.—908: 2 de papel, Vivos.—87: 1 de alubias, Espinosa.—88: 2 de alubias, Espinosa.—75: 5 de drogas, Palazuolos.—77: 1 de aguardiente, Rivas.—803, 808: 4 de loza, Perez.—15: 5 de jabon, Rubio.—77, 78, 74: 3 de vidrios, Rivero, Mariscal, Diaz.—62, 63: 4 de algodones, Morales, Molina.—749: 2 de vino, Fernandez.—50: 1 de aceitunas, Valderrama.—45: 7 de marmol, Barrado.—33: 16 de ferreteria, Guerrero.—27: 1 paquete, Gutierrez.—32: 2 de muebles, Fernandez.—41: 12 de marmol.—36, 37: 2 de tegidos, Solomayor, Carlos.—10802: 5 de loza, Prado.—420: 64 de muebles, Gutierrez.—21: 2 vagones de cerdos, Gutierrez.—1000: 1 vagon de carbon, Espinosa.—53324: 1 de aguardiente, Santos.—43: 1 de impresos, Sanchez.—1652, 53: 2 de chocolate, Romero, Castañeda.—461: 1 de frutas, Diaz.—4380: 3 de drogas, Huidobro.—237: 90 de harina, Huidobro.—6225: 2 de calzados, Gutierrez.

Gran velocidad.

34: 1 valor 25 pesetas, Lagos.—3094: 1 de comestibles, Martinez.—3921: 1 barril, vacio, Rendon.—3893, 3892: 10 de encargos, Dieguez, Antonio.—2511: 1 barril vacio, Victor.—2541: 1 de papel, Portadon.—2508: 1 de tejidos, Contreras.—2513: 1 de algodones, Molina.—2533: 1 de sombreros, Nieves.—2536: 1 de tejidos, Urquía.—2565: 1 barril vacio, Portador.—2547: 1 de sombreros, Luna.—2556: 1 de tejidos, Lopez.—2562: 2 de sombreros, Luna.—463, 460: 7 barriles vacios, Depósito.—396: 3 de equipajes, Dieguez.—5423: 1 de papel, Ruiz.—200: 3 de etiquetas, Lozano.—2004, 2006: 2 de impresos, Remero, Leña.—84: 1 de encargos, Salto.—537: 1 caja vino, Romero.—397: 1 de sombreros, Gonzalez.—7542: 1 de dulces, García.—6835: 1 caja vino García.—1722: 1 de 1 de mercadería, Rodriguez.—1722: 1 de 1 de jamones, Delgado.—327: 1 caja vino, Ruiz.—132: 4 barril vacio, Perez.—24, 213, 267, 457: 4 de postales, Fuente, Ordoñez, Mateo, Valdespino. Jerez 19 de Marzo de 1888.—Cortina.

Anuncios de interés

D. EMILIO CONTRERAS Y FERNANDEZ
CONSIGNATARIO DE BUQUES EN CÁDIZ.

LAINEZ Y GILES.

CÁDIZ.

Tránsitos y embarques por Cádiz y Trocadero. Comisiones en general. Agencia de Aduanas. Agentes de importantes extractores de esta ciudad.

Agencia Comercial Universal.

FRANCOS 49. (MANENT.)

Representaciones de casas nacionales y extranjeras, comisiones, consignaciones y extránsitos, compra y venta en comisión de fincas rústicas y urbanas, representaciones en suspensiones de pagos, quiebras y arreglos amistosos, asistencias a subastas y regios amistosos, representaciones en pleitos y toda clase de asuntos jurídicos, en Jerez, Cádiz y Sevilla; catálogos de toda clase de útiles para bodegas de la casa Farrow & Jackson de Londres.

Gestión de toda clase de asuntos eclesiásticos en Roma, como títulos, dispensas matrimoniales, breves, facultades, agregaciones, etc., etc.

Este centro se encarga del pronto despacho de toda clase de asuntos y expedientes en los ministerios y demás oficinas del Estado.

Se corresponde en cualquier idioma. Horas de oficina, de 10 a 12 de la mañana y de 4 a 7 de la tarde.

PLUMAS PARA LAMPARILLAS

Y ALCOHOL PARA BARNICES.

Se venden en las Fábricas de licores calle Cartuja, núm. 15, y nueva Plaza de Abastos, tienda conocida por DE VEGA, a 2 reales 80 céntimos la botella, y 3 reales 80 céntimos el litro.

En dichos Establecimientos se espande tambien el afamado y rico aguardiente DEL RACIMO, fabricado con aguardiente del país, al infimo precio de

10 reales botella.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion de correos en el dia de la fecha y causas que la han motivado.

POR FALTA DE FRANQUEO.

- D. Raimundo Gutierrez.—Bonanza.
- D. José Duran.—Logrosan.
- D. Andrés Hernandez.—Alcántara.
- Jerez 17 de Marzo de 1888.—El Administrador, J. Gallego.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago.

REGISTRO CIVIL.

MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 18 Y 19

Transcripciones de matrimonios.

Ninguno.

Nacimientos.

- Gabriel Palmino.
- Francisco Marquez Gutierrez.
- Josefa Cabezas o Benitez.
- Defunciones.
- D. Andrés Gamboa Navarrete.
- D. Antonio Sevilla Macias.
- D. Maria Ortega.
- D. Rafael Otero Prieto.
- D. Isabel Calderon Ramos.
- D. Antonio Casado Rodriguez.

MATADERO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Reses degolladas en el dia 19.

	Reses	Peos	Precio.
Ganado vacuno	12	1616-0-0 kilos	172 pts.
Lanar.	14	177-200	130 »
Machos cabrios	2	18-100	130 »
De cerda.	12	1436-000	135 »

Boletin Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—Ntra. Sra. de las Angustias.

MAÑANA.—San Dionisio.
SANTO DE HOY.—San Niceto Ob. y Sta. Fotina la samaritana hijos y Cps. Mrs.
MAÑANA.—San Benito Ab. Fr.

IGLESIA DE SAN FRANCISCO.

Hoy, despues de la misa de ocho, continúa un devoto setenario a los dolores de Nuestra Señora, ante la venerable imagen de las Angustias, que se venera en esta iglesia.

+

Hoy Martes 20 del corriente, a las diez de la mañana, será conducido al Cementerio Católico, el cadáver de

EL SEÑOR

D. Juan Sanchez Pastoriza,

Q. S. G. G.

Su hermano, primos, sobrinos, Director espiritual, demás parientes y afectos,

Suplican a las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encomendar su alma a Dios Nuestro Señor y asistir al funeral que se celebrará en la Insigne Iglesia Colegial, y seguidamente a la conducción del cadáver, a cuyo favor quedarán reconocidos.

Vivia: calle Salvador, núm. 6.
(No se reparten esquelas)

Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del día 18.

—A punto de terminar los trabajos de instalacion del Circulo tradicionalista, muy pronto se verificará la inauguracion.

El partido carlista se propone verificar ésta con gran solemnidad.

—El Sr. Sagasta estuvo ayer en Palacio y ofreció sus respetos a la reina Isabel.

—Por gran mayoría de votos fué ayer elegido en la Diputacion provincial director del Asilo de las Mercedes el señor don Enrique Perez Escribá, a quien de todas veras felicitamos por el nombramiento de que ha sido objeto.

Nuestros placeres tambien a la Diputacion, que en el presente caso se ha hecho eco de los deseos de la opinion y de la prensa, y realizado un acto muy plausible y meritorio.

—Mucho se habló ayer tarde de un suceso acaecido anteanoche en la puerta del cuartel de los Docks, y que, según *El Resumen*, fué como sigue:

«En uno de los coches que para su uso tienen los socios de La Peña llevo anoche a la puerta del cuartel un distinguido comandante de artilleria, que estaba, según parece de servicio.

El centinela dió el «¡quien vive!» al detenerse el carruaje. El cochero, ya porque no oyera al centinela, ya por ser nuevo y no estar acostumbrado como los otros a estas intimaciones, guardó silencio.

El oficial, ageno a lo que pasaba, sacó fuera de la portezuela la mano para abrirla, en este instante el centinela disparó con tan fatal puntería que la bala atravesó el brazo de su jefe.

El herido, victima de este desgraciadísimo lance, fué el primero en declarar que el centinela habia cumplido con su deber.

Por fortuna, la herida del distinguido oficial no ofrece, según nos dicen, caracteres de gravedad.»

—El ministro de Estado recibió ayer un telegrama de Paris dando cuenta de una entrevista celebrada por el primer secretario de la embajada, Sr. Rica, con el director de Aduanas de Francia, quien ha dado todo género de seguridades de que la última circular se refiere exclusivamente a los vinos sobrealcoholizados, y tendia no más que a evitar los fraudes.

—Anoche se decia en algunos circulos politicos que probablemente no se discutiría en mucho tiempo en las Cortes ni el proyecto de contribuciones ni el de las cédulas, y que en el seno de la comision que ha de dar dictámen respectó al de alcoholes, han surgido dos tendencias que

se marcan más a medida que se aproxima el momento de redactarlo.

—En la conferencia celebrada ayer tarde por el presidente de la Cámara con los jefes de las oposiciones, el Sr. Martos manifestó la conveniencia de que pasadas que sean las vacaciones de Semana Santa se celebren todos los dias sesiones de una a siete de la tarde, con cuyo esfuerzo podría el gobierno obtener entre otras leyes, las que se relacionan con las reformas económicas y los presupuestos de la Península y Ultramar.

—Anoche se inauguró el casino de la Unión Republicana.

La velada política anunciada quedó reducida a un discurso del Presidente, señor Morán, discurso en el que se ocupó muy poco de política, ni siquiera nombró a D. Manuel Ruiz Zorrilla; se lamentó, de que, por lo avanzado de la edad, no hubiesen podido concurrir a la inauguracion mucho de los importantes individuos del partido, y terminó declarando que el nuevo casino tenía abiertas sus puertas para todo el que se llame republicano.

Entre otros conocidos republicanos vimos allí a los señores presidente del Progresista é Hidalgo Saavedra, de la junta directiva del partido.

Creemos excusado extendernos hoy en largos detalles para hablar del lujo y comodidades del casino de la Carrera de San Jerónimo.

Baste decir que es un establecimiento montado con todo el confort y las comodidades que puedan apetecerse.

(Del Correo.)

Créese que en la sesion de mañana podrán hacer sus discursos para alusiones sobre las reformas militares, los Sres. Bugallal, Prieto y Caules y Sanchez Beloya. Si así fuera, se daría por terminada la totalidad.

Las sesiones siguientes hasta las vacaciones de Semana Santa (vacaciones que no creamos pasen de cinco dias), se emplearán en el exámen del matrimonio civil actas é incompatibilidades; siendo posible que tambien principie antes de Semana Santa la discusion de la ley sobre servicio de tesorerias.

Despues de Semana Santa, principiará la discusion de las reformas económicas por la ley precedente; y dentro de las seis horas de sesion acordadas en principio, tres se dedicarán a las leyes de Hacienda, y otras tres a los demás asuntos y a las reformas militares.

Se están haciendo eficaces esfuerzos por el Sr. Puigcerver, para que antes de Semana Santa puedan leerse el presupuesto y los dictámenes de petróleos, alcoholes y territorial.

La conferencia que dias pasados ha celebrado el Sr. Puigcerver con el Sr. Maura, presidente de la comision de alcoholes, ha sido perfectamente conciliadora.

Con el Sr. Gamazo ha conferenciado tambien uno de los dias últimos el señor Puigcerver, cambiándose ideas del mayor patriotismo.

—Ha regresado esta mañana a Madrid el señor Castelar.

—Vuelve a sentirse bastante frio.

ULTIMA HORA.

Boletin autográfico de la Agencia Fabra.

UN DISCURSO DE CRISPI.—FRASES LISONJERAS PARA ESPAÑA.

Roma 18.—El presidente del Consejo de ministros, Sr. Crispi, hablando en la Cámara de diputados sobre la política extranjera, fija la conducta que debe seguir el gobierno italiano.

Dice que la alianza austro italo germánica no tiene más objetivo que la paz.

Hablando de España, dedica a esta nacion un párrafo elocuentísimo lleno de elogios y de protestas de amistad.

Manifiesta que las relaciones entre España é Italia son cordialísimas, cimentándose en los intereses reciprocos, en los recuerdos históricos y en la identidad de raza.

«Esta noble nacion—añade aludiendo a España—tiene un gran porvenir. No pasará mucho tiempo sin que tome un puesto en el concierto europeo.»

Viena 18.—Se confirma la noticia comunicada por esta Agencia sobre el nombramiento del General Bauer para el cargo de ministro de la Guerra de Austria.

Nueva York 18.—Los operarios ocupados en limpiar las calles de nieve han encontrado bajo esta, treinta personas muertas de frio.

A causa de la interrupcion de la circulacion por la enorme cantidad de nieve que cayó sobre esta Capital, no pudo procederse al entierro de las personas fallecidas durante varios dias dándose el caso raro de que ayer se hallasen insepultos 500 cadáveres.

La circulacion de los trenes solo está parcialmente restablecida, pues han vuelto a caer grandes nevadas en los Estados Unidos.

Paris 18.—La agitacion producida en provincias con motivo de la destitucion del General Boulanger no tiene la importancia que suponen los partidarios de este.

En la mayor parte de las Ciudades se ha acogido con bastante indiferencia y las escitaciones de la Junta de Paris para que se vote al general en las próximas elecciones parciales no encuentran el eco que aquella se proponia incluso entre los mismos radicales que no quieren emitir sus votos sin resultado.

En vista de esto se anuncia la próxima salida para los departamentos de varios de los principales amigos de general a fin de ver si consiguen levantar el espíritu público.

Ahora se trata de halagar el sentimiento patriótico sacando partido de lo que dicen algunos periódicos rusos, censurando la medida de que ha sido objeto Boulanger.

CORRESPONDENCIA.

Madrid 18 Marzo de 1888.

Sr. Director de EL GUADALETE.

De los varios temas que ocupaban anoche la atencion de los asistentes a determinados circulos politicos, hacemos memoria, como más comentado, del relativo a las probables contestaciones que dará el Sr. Puigcerver al individuo, que encargo por especial nombramiento de la comision que entiende en el proyecto de la rebaja de contribuciones, pregunte al ministro de Hacienda, qué clases de transacciones son las que se permitirá hacer en pró de los intereses representados por dicha comision.

Fueron tantas las supuestas contestaciones como individuos intervinieron en la conversacion, algunas de ellas galanamente fantaseadas por el optimismo ministerial, si bien prevalectió como más aproximada al espíritu económico del Sr. Puigcerver, la opinion de los que aseguraban que éste, solo introduciría leves modificaciones en su proyecto, poco aceptables por la insignificancia de sus beneficios.

Tambien se comentaba la conferencia habida entre el Sr. Martos y los jefes de las minorias, para acordar la duracion de las sesiones, no bien pasen las próximas fiestas, con objeto de que puedan discutirse los presupuestos.

No se echó en olvido el lamentable suceso ocurrido ayer en el cuartel de los Docks.

Aunque tuvimos nuevamente el disgusto de escuchar tan injustos como apasionados comentarios acerca del viaje a Valencia del Sr. Castelar, nos abstenemos de consignarlos, más que por noble respeto y merecidas deferencias, por natural repugnancia a la cruel mordacidad y torpe difamacion.

El Corresponsal.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CÁDIZ.

ENTRARON.
Dia 16. Vapor español Valdés, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito.
Vapor español Anita, de Sevilla en 12 horas con carga general.

Barca italiana Sole, de Philadelphia en 25 dias con duelas.

SALIERON.

Dia 16 en la noche. Vapor español Cortés, con carga general y vinos para Portimay y Hamburgo.
Dia 17. Vapor español correo Veracruz, con carga general y 23 pasajeros para Barcelona.

Vapor español correo Mogador, con carga general y correspondencia para Tánger y Málaga.

Vapor español correo Tánger, en lastre con la correspondencia para Tánger.
Vapor español correo Africa, con carga general, la correspondencia y 12 pasajeros para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.
Vapor español Cifuentes, con carga general para Vigo y Burdeos.

BUQUES A LA CARGA.

El laud español DOLORES, patron Sebastian Benitez, saldrá de Cádiz para Algeciras, Puente Mayorga y Ceuta a fin de la próxima semana.
Su consignatario, E. Contreras, Nueva, 4.—Cádiz

NOUEVA LINEA REGULAR DE BUQUES DE VELA entre Cádiz y Nueva-York y vice-versa.

Para New-York saldrá del puerto de Cádiz a mediados del próximo Abril, la barca italiana

SOLE,

de 411 toneladas de registro, su capitán Caccace, que se halla fondeada en aquella bahía.—Admite carga general.—Consignatario en Cádiz, Mina 5, don Federico Fedriani.—Agente en esta, Plaza de los Santos, 1, D. E. Pericé.

VAPORES DE IBARRA Y C.ª SEVILLA.

El magnífico vapor CABO QUEJO capitán Zárraga, saldrá el Jueves 22 del corriente a las seis de la mañana, para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palamos, Cete y Marsella.—Admitiendo carga a flete corrido con trasbordo en este último punto para los principales puertos de Italia, Argelia y Túnez.

El vapor CABO CREUX capitán Ibargaray, saldrá el Jueves 22 a las cuatro de la tarde, para Vigo, Carril, Coruña, Santander y Bilbao.

El vapor LUCHANA capitán Torre, saldrá el Viernes 23, a las cuatro de la tarde, para Vigo, Villagarcía, Carril, Coruña, Eero, Rivadeo, Gijón, Santander, Bilbao, Pasajes, S. Sebastian y Bayonne.—Admitiendo carga a flete corrido para Burdeos y Nantes.

VAPORES DE O. DE OLAVARRIA Y C.ª Para Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastian, Bayonne y Burdeos.—El vapor español

JOSE RAMON,

su capitán D. J. Muñi, saldrá el Miércoles 21 de corriente, a las cuatro de la tarde.—Admite carga y pasajeros.—Consignatario en Cádiz, D. Ricardo de Sobrino, Aduana, 14 y 15.—Agente en Jerez, D. José García Mier, Pedro Alonso, 8.

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

Salidas del Puerto.		Salidas de Cádiz.	
MARTES 20.			
7 30	de la mañana.	9	de la mañana.
10	de la idem.	4	de la tarde.
0	de la tarde.	0	de la idem.

Teatro Principal.

A las ocho menos cuarto de la noche, LOS CARNICEROS.
A las ocho y media, GRANDES Y CHICOS.
A las nueve y media, ROBO EN DESPOBLADO.
A las diez y cuarto, Segundo acto de la misma.

TELEGRAMAS

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 19 a las 12:15 de la madrugada.

Fijamente hoy terminará en el Congreso la discusion de la totalidad del proyecto de ley sobre las reformas militares, y mañana Martes se leerá en ambas Cámaras el dictámen de la comision mixta sobre la ley del Jurado.

DANIEL CORTEZO Y C.ª, EDITORES. — BARCELONA

ARTE Y LETRAS

SUSCRICION PERMANENTE.

SECCION 1.ª—Biblioteca ARTE Y LETRAS: Un tomo mensual lujosamente encuadernado é ilustrado con su correspondiente volumen de la BIBLIOTECA CLÁSICA ESPAÑOLA: 16 reales.

SECCION 2.ª—BIBLIOTECA DE MARAVILLAS: Un tomo mensual, encuadernado en tela con relieves y profusamente ilustrado: 8 rs

ESPAÑA.

SUS MONUMENTOS Y ARTES.—SU NATURALEZA É HISTORIA

Un cuaderno semanal de 100 páginas, con profusa ilustracion, 4 rs.

Se suscribe en los principales centros y librerías de España y Ultramar.—Representante en Madrid: JUAN E. DE BONA, Progreso núm. 15.

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Contra las Enfermedades de la Garganta, de la Voz y de la Boca, los Efectos perniciosos del Mercurio y del Tabaco.

PRECIO: 12 REALES

Hagir en el rotulo a firma

A.ª. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

LIBROS

Y CUADERNOS

RAYADOS

Librería Larga, 33

ATENCION

YA SE HA RECIBIDO TODO EL SURTIDO DE ARTÍCULOS PARA

SEMANA SANTA

EN EL ACREDITADO ESTABLECIMIENTO DE

ANTONIO BALLESTEROS

Plaza de la Yerba esquina a la calle del Consistorio

En baratura y novedades nadie podrá competir, pues tenemos

Cachemiras negras, todo lana, desde 4 1/2 rs. vara.	Merinos, todos los colores, desde 4 rs. vara.
Merino francés, desde 5 reales vara.	Tricots para trajes de señora, todos colores, desde 5 rs.

Estos articulos son todos doble ancho

Grandes novedades en telas negras para trajes de señora. Surtido completo en granadinas para mantos. Velos, todas las clases. Completo surtido en toda clase de adornos en negro y colores.

Tanto en liso como en listas de gran novedad, hay un buen surtido de lanas, para señora. Especialidad en indias para calzoncillos y toda clase de géneros blancos.

Sin competencia en baratura, buen gusto y surtido en todas clases de géneros para caballeros.

LA INMEJORABLE

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATES A VAPOR.

Despacho central: Arenal, 22 duplicado MADRID.

No necesitamos anunciar pomposamente estos chocolates que por sí solo se recomiendan. Basta probarlos una vez para concederles la preferencia ante todos.

Cotejen ustedes, por ejemplo, nuestro chocolate de cinco reales con el de seis de cualquiera otra casa, y observarán que el nuestro, no obstante ser de más bajo precio, aun supera en calidad, y este resultado, obtenido ya en todas partes donde se han presentado los chocolates de LA INMEJORABLE es el que les hace acreedores a la gran fama de que gozan.

De venta en los principales ultramarinos y confiterías de Jerez.

REPRESENTANTE: Cándido Serrano:
Escritorio y muestras, Sol n.º 3

PAPEL WLINSI

Soberano remedio para la curacion de las AFECCIONES DEL PECHO, CATARROS, MAL DE GARGANTA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, ROMADIZOS, de los REUMATISMOS, DOLORES, LUMBAGOS, etc. Veinte años del mejor éxito atestiguan la eficacia de este poderoso derivativo, recomendado por los primeros médicos de París.

DEPÓSITO EN TODAS LAS FARMACIAS.—PARIS, 31, RUE DE SEINE.

INTERPELACION

DEL

SR. DUQUE DE ALMODOVAR DEL RIO.

SESION DEL CONGRESO DEL LUNES 19 DE MARZO DE 1888

Presidencia del Excmo. Sr. D. Cristino Martos.

El Sr. PRESIDENTE: Concedo la palabra, que le estaba reservada para explicar su interpelacion, al Sr. Duque de Almodovar del Rio, que la tenia pedida desde el principio.

El Sr. Duque de ALMODOVAR DEL RIO: Aun cuando anteriormente tenia anunciada a S. S. una interpelacion sobre el estado de la administracion municipal de Sanlúcar de Barrameda, no sé si el señor Ministro de la Gobernacion está dispuesto a contestarla.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Albareda): Estoy a la disposicion del señor Duque de Almodovar del Rio; por consiguiente, puede S. S. explicar su interpelacion en el acto, si lo tiene por conveniente.

El Sr. Duque de ALMODOVAR DEL RIO: Señores Diputados, entro con verdadero pesar en el examen de los antecedentes que motivan esta interpelacion, y estoy seguro de la simpatia del Sr. Ministro que ha de contestarla al cabo.

Trataré en ella de las desdichas que afligen a una ciudad representada un dia, para fortuna suya, por el Sr. Albareda, hoy parte de la circunscripcion cuya confianza me honra, y a los dos nos ha de ser por modo igual doloroso ver que con justicia se queja el vecindario de ella. Ocioso fuera pretender la defensa de la administracion municipal y provincial en España, y menos que nadie pudiera afirmar que marcha por vias de lo más perfecto el señor Ministro de la Gobernacion, quien recientemente en un número de la *Gaceta* nos daba noticias tristísimas del estado de nuestras Diputaciones y Ayuntamientos. El cuadro que el periódico oficial nos presentaba está de tal suerte concluido, que no consiente que se le añada ni una sola pincelada. Lo que si haré por cuantos medios estén a mi alcance y pueda yo usar ó reclamar, es, pedir al Sr. Ministro de la Gobernacion que donde quiera que encuentre ocasion, rectifique y corrija esos defectos administrativos, que por ser ya viejos y crónicos son más peligrosos; si esos defectos llegan a merecer el dictado de irregularidades, estas irregularidades, abandonando eufemismos que, despues de todo, solo sirven para encubrir las más de las veces actos de delincuencia, llegan a ser verdaderos delitos, entonces, ¡ah! entonces el Sr. Ministro de la Gobernacion tendrá el imperioso deber, y yo estoy seguro que lo llenará, de procurar que las leyes administrativas se cumplan, de que las leyes penales no sean burladas.

Deploramos todos los que formamos las diversas agrupaciones políticas, el alejamiento de fuerzas sociales importantes de los cargos concejiles y provinciales. Menospreciados estos por aquellas personas cuyo arraigo, hábitos de trabajo y otras condiciones recomendables fueran garantía para sus administrados, aspiramos todos a que los políticos profesionales, gentes que, todos lo sabemos, viven más ó menos directa ó encubiertamente del ejercicio de funciones gratuitas segun las leyes, sean sustituidos por aquellas personas que constituyen el elemento más sano del cuerpo social.

Por todos se clama contra esa especializacion de funciones, en virtud de la cual se diferencia dentro de la Nacion aquello que tiene sustancia y valor propio, de ese cierto grupo de hombres sin oficio ni beneficio, que tienen por ocupacion la administracion de los demás, beneficiando con la hacienda de todos la escasez de la personal.

Este vicio constitutivo de nuestros elementos orgánicos del Estado, no le denuncio yo ni pretendo trazar su diagnosis. Otros con mucha más elocuencia, no con mayor energía, lo han expuesto, y abrigaban fundados temores de que continuando la práctica corriente, teniendo como primer interés el interés electoral y sus derivaciones todas, pagando con tolerancia el precio de complacencias, llegaríamos pronto a un estado al cual pudieran aplicarse aquellas duras palabras del ilustre Donoso Cortés: «los hombres de bien sentirían asco y horror cuando se les propusiera el ejercicio de funciones públicas en los lugares donde habitan.»

Acudir al daño, Sres. Diputados, y aconsejar al Gobierno en todos los casos que se presenten la rectificacion de este sentido perverso ya, pareceme que es la obliga-

cion primera que tenemos todos los que venimos a la vida pública. Por eso no siento flaquezas de espíritu ni vacilaciones en mi voluntad al tratar lo que concierne al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y estoy dispuesto a decir la verdad entera independiente de mi situacion política, porque tengo la obligacion primera de defender aquello que está por encima de los intereses políticos, que es el interés social.

Quisiera, Sres. Diputados, tratar esta cuestion en su generalidad más extensa y que no tuviera aplicacion ninguna a pueblo determinado, para que no se juzgara que móviles personales y egoistas me traian a interpelar al Gobierno, aunque bien podéis considerar todos que es desinteresado este clamor; porque despues de todo, cuando se trata de estas cosas, lo más hábil y conducente a vivir en paz es hacer la vista gorda. Yo ni quiero, ni puedo, ni debo hacerlo, y voy a ocuparme en el examen de este expediente.

El gobernador de la provincia de Cádiz, persona dignísima, funcionario entendido en las cosas que a su cargo tiene encomendadas, tuvo repetidas noticias del estado casi de disolucion en que se encontraba el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; procuró por medios suaves y gestion particular resolver aquellas cuestiones que tan abrumado tenían al vecindario, y no pudo conseguirlo, hasta que al fin se vió en el caso de enviar un delegado para instruir un expediente acerca de los actos administrativos de dicho Municipio. Hizolo así, mandando al oficial primero del Gobierno civil, el cual, practicó la investigacion en los libros de contabilidad y de actas, y sobre el expediente que trajo ante el gobernador recayó la resolucion de éste, suspendiendo al Ayuntamiento y nombrando otro interino de entre las personas de mayor cuenta en la poblacion. Vino el expediente al Ministerio de la Gobernacion, y el Sr. Ministro debió entender bien hecha la suspension, cuando no quiso hacer uso de las facultades que le concede el art. 191 de la ley municipal, revocándola, sino que en virtud del mismo artículo, de una disposicion en el contenido, lo envió al Consejo de Estado.

Examinado este alto Cuerpo, lo dictamina, y dice que la suspension es bien hecha; llámala correctivo, y aun cuando no expresamente lo diga, parece desprenderse de sus palabras que lo estima suficiente sancion penal. El Sr. Ministro se conforma con este dictamen; publicase en la *Gaceta*, y por ministerio de la ley vuelven los concejales suspensos, despues de trascurridos los cincuenta dias de la fecha de suspension, a ocupar sus puestos en el Ayuntamiento. Veamos ahora cuáles son los cargos que pesan sobre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. El primer acto del delegado del señor gobernador fué el arqueo de caja en libros. Practicado éste resultó la contabilidad perfecta; pero al pasar a hacer el arqueo material, ó sea el recuento de los valores en caja, ocurre ya otra cosa: encuéntrase, en primer lugar, con una caja que no estaba cerrada y que tenia las llaves puestas: aquí el delegado puntualiza tan perfectamente lo ocurrido, que casi podemos reconstituir el coloquio entre el mismo, el alcalde, el depositario y el contador. El delegado le pregunta al alcalde: «¿Cómo no se cumple lo preceptuado en la ley municipal? ¿Por qué no tienen Vds. las llaves de esa caja?»—«A mí nadie me la ha entregado,» dice el alcalde.

Hay que advertir que el alcalde era accidental porque el que de Real orden estaba nombrado se hallaba procesado hacia algun tiempo, y por lo tanto, suspenso. Volvióse el delegado al depositario, que segun la ley debe de tener llaves tambien, y le preguntó: «¿Y Vd. por qué no tiene llaves?»—«Porque la caja es muy mala y no puede guardarse nada en ella.»—«Y Vd., señor contador?» Esta contestacion ya es más pintoresca, porque el contador dice muy tranquilamente: «Como nunca hay dinero, no vale la pena de guardarlo.» Esto, señores, ocurre en una poblacion de 22.000 almas. «¿Pues dónde están los valores que representan 99.801 pesetas segun los libros?» El alcalde dice: «Yo no lo sé.» Y dice el contador: «El depositario los tiene.—Vamos a verlo.»

En efecto, en una carpeta cuya llave te-

nia el depositario, aparecen unos papeles que éste llamaba documentos a formalizar, y que eran unos recibos y nóminas de empleados que se habian satisfecho ya hacia tiempo, algunas del año 1874. Pero el delegado tuvo naturalmente, como era de su obligacion, la necesidad de sumar las partidas, y resultó una diferencia de 3.000 y pico de pesetas que se habian pagado de más, es decir, que alguien las habia puesto de su bolsillo, porque no resultaban de libros como existencia en caja. Lo que si le fué imposible al delegado, fué acreditar las firmas que estaban al pié de las nóminas, porque como algunas eran muy antiguas, hasta los individuos habian desaparecido.

Este es uno de los primeros resultandos contenidos en la Memoria del delegado. No voy a leerlos todos, porque son veinte; os he de hacer gracias de ello para no extenderme demasiado en estas materias que siempre son enojosas, y a mí tal vez más que a los demás; pero si voy a hablar acerca del examen de libramientos.

Al hacer este estudio se encontró el delegado con unos cuantos que se giraron para pagar acarreos de materiales de obras, y aparece un Juan Marin. ¿Quién es Juan Marin? Pues Juan Marin, dicen las gentes en Sanlúcar que es una persona cuya forma corporal no es conocida y que solo vive en estado de concepto intelectual que se exterioriza para estos casos. (Risas.) De manera que no fué posible encontrarle, porque nadie le conocia. Y siguiendo adelante, se encontró con unos libramientos por valor de 7.145 pesetas.

Me habia olvidado decir que esos libramientos por acarreo de materiales de obras se habian pagado sin que se acordara por el Ayuntamiento, y así está testificado en el expediente.

En cuanto a las 7.145 pesetas, tienen aplicacion distinta. Se le pagaron al alcalde por unos cuantos viajes que tuvo que hacer a Madrid, a Cádiz y a Jerez en diferentes ocasiones. Si el Ayuntamiento le hubiera concedido licencia y autorizacion para hacer estos viajes, pudieran haberse hecho tales gastos aun en un Ayuntamiento empobrecido y donde dice el contador que no hay nunca dinero; pero es el caso que no hay tampoco acuerdo alguno del Ayuntamiento que le autorizase a tales viajes, y tambien se certifica así en el expediente.

Pero lo más grave, y sobre lo que el delegado puntualiza perfectamente, porque constituye un delito de falsedad, previsto en el caso 4.º del art. 314 del Código penal, es que habiéndose preguntado por un señor concejal en sesion, al tratarse de efectuar este pago, si estaba autorizado por el Ayuntamiento, el alcalde afirmó que sí, y en virtud de esta afirmacion cobró.

Las observaciones que hace el delegado acerca de la irregularidad en los pagos de empleados son de tal naturaleza; las razones que indica como causa de que a unos se les pagara y a otros no, son tan sugestivas, que los medios de que hayan usado los agraciados los dejó a la consideracion de la Cámara.

Al lado de estas cosas, Sres. Diputados, palidecen otros cuantos cargos que se refieren a unos arbitrios extraordinarios que se cobraron sin autorizacion ministerial, que no se han devuelto, a pesar de esta falta de autorizacion del Ministro, y que sin embargo no han ingresado en caja. Tampoco tengo para qué hablar de que no se hayan rendido cuentas desde 1879, ni acerca de los defectos de los presupuestos, pues todos han sido defectuosos y han ido y han venido a Cádiz repetidas veces, y siempre se ha vivido fuera completamente de lo que la ley municipal previene; ni de que el Ayuntamiento no ha intervenido para nada en el señalamiento y distribucion de fondos que ha hecho el alcalde por sí mismo; ni, por último, de que se hayan hecho enajenaciones de la vía pública, faltando por completo a todas las disposiciones legales, sin que hayan ingresado más que de una sola persona los valores que como precio se debía exigir por el Ayuntamiento. Un solo punto, sin embargo, voy a señalar, porque éste sí que es gravísimo. El Ayuntamiento, el año anterior, usando de absoluta franqueza y albedrío, por sí y sin encomendarse a nadie, rescindió un contrato de arrendamiento de consumos y se propuso admi-

nistrar él el impuesto. Así lo hizo durante sesenta y cinco dias. El delegado examinando los libros del Ayuntamiento, encontró que se ingresaban los fondos procedentes de la recaudacion de consumos por quinceñas; pero le chocó la cantidad, que era corta, y entonces pidió el Diario de la administracion; pero el Diario no parecia, ni se ha sabido quien lo tenga.

Pues bien, Sres. Diputados, era natural que al escribirse la Memoria por el delegado, y al hacerse cargo de ella el gobernador para decretar la suspension, se tuvieran en cuenta todos estos hechos, gravísimos sin duda alguna, ó yo no sé qué es ya lo que en la administracion puede constituir hecho grave, hasta el extremo de decir que eran constitutivos de delito. El delegado dijo más: afirma no haberse ocupado en recojer sino aquello que saltaba a primera vista; pero dice que hay mucha materia por explorar, y si se entrara a examinarla a fondo, Dios sabe lo que resultaría.

El Consejo de Estado recoje todos estos materiales, escribe su informe, y hé aquí lo que se le ocurre decir como condensacion y síntesis.

«Si bien algunas de las faltas que quedan relacionadas han sido cometidas antes de la última renovacion del Ayuntamiento, el actual no ha procurado corregirlas, viniendo a hacerse solidario de ellas.»

Pero además hay otras cuya responsabilidad le pertenece en absoluto, y algunas de verdadera importancia, pues se refieren a la forma descuidada y contraria a la ley con que se custodian y administran los fondos municipales, y a faltas en los libros y documentos que el Ayuntamiento debe llevar, de requisitos que les son esenciales y constituyen su más preciada garantía.

Por todo ello el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se ha hecho acreedor a la correccion que se le ha impuesto; y en su virtud,

La Seccion opina que debe confirmarse la providencia del gobernador de Cádiz de 18 de Enero último.»

El Sr. Ministro de la Gobernacion se conforma con este dictamen y no tiene nada más que decir.

Yo bien sé por el Sr. Ministro de la Gobernacion, no es que yo lo adivine, es que me lo ha dicho particularmente varias veces, que el Consejo en esta materia emite sus dictámenes que van formando jurisprudencia, y él se ciñe en absoluto a lo que el Consejo de Estado le determina, de lo cual no se puede separar.

Yo no participo de la opinion de S. S.; porque si el Consejo de Estado dictamina en estos casos, a juicio mio, lo hace como Cuerpo consultivo, y la firma del Ministro al pié del dictamen no viene como a referendar ó a dar testimonio de un acuerdo-sentencia, puesto que si nosotros exigimos en las Cámaras responsabilidad por una Real orden, no es al Consejo de Estado a quien se le exigimos, sino al Ministro. En esta resolucion pareceme a mí que la independencia del Sr. Ministro pudiera haber sido más grande.

Oír las explicaciones que S. S. se sirva darme, porque supongo ha de darme algunas, puesto que esta materia de facultades ministeriales, aunque de índole teórica, es en el presente caso de aplicacion práctica muy importante.

Ya se ve; en cuanto se tuvo conocimiento en Sanlúcar de Barrameda de que por virtud de la Real orden de 28 de Febrero habian de volver a sus puestos los concejales, aquel vecindario, perseguido de suyo como lo es toda aquella region, bien lo sabe el señor Albareda, que de allí venimos los dos y tenemos el propio defecto, se movió de tal manera, alarmado ante la idea de encontrarse otra vez bajo tal Ayuntamiento, que tuvo uno de esos momentos de valor cívico que tan difíciles de hallar son en este país, donde se confunde lamentablemente la obligacion de la defensa de los intereses públicos con la delacion vulgar, en donde todo el mundo clude el denunciar delitos, porque parece que el papel de denunciador es denigrante y deshonroso, y se convirtió en denunciador, en vista de la ineficacia de la Administracion pública para defenderle. Los tribunales de justicia, adonde no quiso mandarlo el Sr. Ministro de la Gobernacion para que investigaran los hechos... (EL SR. MINIS-

TRO DE LA GOBERNACION: Porque no debía.) Perfectamente... y se depurasen las responsabilidades y la sancion penal sobre aquellos que fueran verdaderamente delincuentes, ventaja que se obtiene siempre por la depuracion de los hechos en favor de los que no merecen ese dictado, porque si no, recae sobre todos y a todos mancha; los tribunales de justicia, repito, han procesado ya a un buen número de concejales y han dictado auto de prision contra algunos de ellos.

Pues bien, Sres. Diputados; se piensa, y no solo se piensa, sino que se cuestiona y es público, los periódicos lo dicen, que la Administracion entablará una competencia. (EL SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION: Sabe S. S. que no.) ¿Qué no? (EL SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION: Que sabe S. S. que yo no lo he de hacer.) Bueno es que S. S. lo diga, porque eso es lo que yo necesitaba saber. ¿Cree S. S. que eso no infunde aliento, cuando se dice por una parte de la prensa entre determinadas gentes de aquel perturbado país? Lo afirma el Sr. Ministro de la Gobernacion, y me satisface mucho oírlo; casi casi no quiero añadir más, porque estoy impaciente por escuchar las explicaciones que S. S. dará. Recojo la declaracion, insistiendo en que me satisfice sobre manera esa actitud de S. S., y que me satisface más poderlo comunicar allí, porque yo les he dicho siempre: moveos; no desesperéis; acudid a los Ayuntamientos y a las Diputaciones; no tengais la creencia de que el Gobierno es solo protector en los momentos de las elecciones; tened presente que el partido liberal quiere inaugurar una manera nueva por la cual se transforme la antigua costumbre por la que no podian ir a los Ayuntamientos más que aquellos que estaban protegidos por el cacique ó con su benevolencia contaban; y tened presente que la Administracion pública no servirá en adelante para lo que os han dicho, que en manera alguna podrán esperar protección aquellos que no la merezcan, y que esta máquina del Estado no servirá de asilo para aquellos que hayan tenido la desgracia de pisar el terreno guardado por el Código penal. He dicho.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Albareda): Nada tendria que decir en són de critica, a mi amigo el Sr. Duque de Almodovar, si no resultara de algunos períodos de su discurso que parecia como que encontraba al Ministro de la Gobernacion flojo ó pereoso para dictar aquellas resoluciones que el interés público demande.

Excepcion hecha de esta manifestacion, que es la que voy a rectificar, en todo lo demás S. S. ha estado en su perfecto derecho, y yo no tengo nada que rectificar; pero bueno es que los Sres. Diputados que han oído el elocuente discurso de mi amigo el Sr. Duque de Almodovar presten un poco de atencion a las manifestaciones que yo he hecho.

El gobernador de Cádiz entendió que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no cumplia con los deberes que por las leyes le estaban impuestos, y que al administrar los intereses de aquella localidad, fuera por impericia, fuera por voluntad deliberada, fuera por lo que fuera (que no es esta la ocasion ni el momento de decirlo), habia incurrido en responsabilidad. Consultó al Ministro de la Gobernacion si podia enviar un delegado a Sanlúcar para inspeccionar las cuentas y la conducta de ese Municipio, y yo, sin entrar a averiguar la procedencia política de los individuos de ese Ayuntamiento, autorizé al señor gobernador de la provincia para que hiciera lo que creyera conveniente al interés de la administracion. El gobernador envió un delegado, y en virtud de las averiguaciones hechas por ese delegado, suspendió al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y remitió el expediente al Ministerio de la Gobernacion para que aprobase ó desaprobase su conducta.

El Ministro de la Gobernacion, en cumplimiento de lo que la ley prescribe y acerca de esto llamo ya la atencion de mi amigo el Sr. Duque de Almodovar, pasó el expediente al Consejo de Estado con objeto de que diese su dictamen acerca de los hechos y de la determinacion del gobernador.

Aquí ya me detengo un instante para llamar la atención de S. S. respecto de los deberes del Gobierno en esta clase de asuntos. Es potestativo en el Ministro de la Gobernación, y en todos los demás Ministros, enviar al Consejo de Estado aquellos expedientes que por la importancia de los asuntos que se ventilen en ellos, ó por cualquiera otra consideración, entiendan que es necesario aumentar los conocimientos que puedan darles los dictámenes de las respectivas Secciones de sus Ministerios, con los dictámenes del primer Cuerpo consultivo del Estado; pero con relación á las suspensiones de Ayuntamientos, no es potestativo, es obligatorio en el Ministro óir al Consejo de Estado.

La ley exige que se envíen esos expedientes al Consejo de Estado; y yo digo: si esto es obligatorio por virtud de la ley; si la teoría sostenida por el partido liberal, de que S. S. forma parte, es la descentralización administrativa, la vida propia de los Municipios y de las Diputaciones provinciales, el derecho de cada individualidad á formar parte de esas Corporaciones, á vivir dentro de las garantías que las leyes le conceden, y á tener por árbitro de sus determinaciones el Poder judicial, ¿no encuentra S. S. que es algo excesiva su censura al creer que el Ministro de la Gobernación debía entregar á los tribunales al Municipio de Sanlúcar de Barrameda, cuando no lo había pedido el gobernador, cuando no lo estimaba procedente tampoco el Consejo de Estado?

El gobernador de Cádiz suspendió al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; y mandó á la superioridad el expediente; el Ministro lo remitió al Consejo de Estado, y el Consejo de Estado ha declarado que la conducta del gobernador merecía aprobación, y que los concejales habían incurrido en el primer castigo que establece la ley, que es la suspensión; y el Ministro de la Gobernación, conformándose con el informe del Consejo de Estado, dispuso que los concejales de Sanlúcar de Barrameda fueran efectivamente suspensos en sus cargos.

Pero si el gobernador no ha pedido que los concejales se entreguen á los tribunales, ni el Consejo de Estado ha opinado en este sentido, ¿no hubiera sido excederme algo de mis facultades en cuestiones de esta índole, el que yo, por propio criterio, hubiese entregado esos concejales á los tribunales?

¡Ah señores! en esta cuestión de la suspensión de Ayuntamientos (y en lo que voy á decir no me refiero á S. S. ni á nadie en particular), en esta cuestión, si el Gobierno es partidario, como yo lo soy, de la descentralización administrativa, de que la política no influya en la resolución de los expedientes, de que las luchas de los caudillos no sirvan como antecedentes de justicia, de que los Ayuntamientos y las Diputaciones tengan su vida propia bajo las responsabilidades exigidas por la ley, siempre que esas responsabilidades se funden en hechos probados; en esta cuestión, repito, es donde un Ministro debe resolverse á obrar con un criterio amplio que no tenga más norte que la justicia; porque es muy fácil dejarse seducir por causas aparentemente justas y legales, cuando en el fondo pueden existir intereses y luchas de influencias locales, y á esto es precisamente á lo que estoy resuelto á no ceder nunca, y lo he probado en el caso concreto de que se trata, haciendo lo que el gobernador ha pedido y lo que el Consejo de Estado ha informado.

Hasta aquí, y por la resolución natural de los hechos, no por mi deliberada voluntad, podría yo aparecer como defensor de esos concejales contra quienes S. S. ha formulado tan graves acusaciones; porque cuando ni el gobernador de la provincia ni el Consejo de Estado creían que los concejales hubieran de ser entregados á los tribunales, no había yo de entregarlos por mero acto de mi voluntad; pero despues ha sucedido que, por excitación no sé de quién, el juez ha procedido contra esos mismos concejales, y no sé si ha ordenado la prisión de algunos de ellos. Ignoro en este momento si el juez habrá ordenado la

suspensión del cargo respecto de algunos de esos individuos, aunque es de suponer que si ha decretado la prisión, también habrá suspendido á aquellos sobre quienes la prisión haya recaído; pero los que no hayan sido objeto de suspensión judicial, deben volver al Ayuntamiento por su propio derecho.

Esta es, como comprenderán los señores Diputados, una cuestión jurídica, en la cual no tengo para qué mezclarme. Pero hay una cosa en que sí tengo que mezclarme, y es, en que esos concejales, contra los cuales S. S. lanza graves acusaciones, ó algunos de sus amigos, se han dirigido al gobernador pidiendo que entablase una cuestión de competencia contra el juez para salvarlos del procedimiento judicial que sobre ellos pesa; y cuál ha sido la contestación del Ministro de la Gobernación? Que de ninguna manera se entable contienda de competencia. Aquí entra un segundo período en que aparezco enemigo de los concejales de quienes antes aparecía favorecedor. ¿Por qué? Porque en esta cuestión, como en todas las que se refieren á hechos de esta índole, el Ministro de la Gobernación no ha de estar en pró de los concejales, ni de los diputados provinciales, ni de nadie.

Yo abrigó el íntimo convencimiento de que una de las primeras necesidades de este país es que la administración municipal y la administración provincial vivan independientes por completo de las influencias políticas, y á ello estoy resuelto á todo trance. Por eso, si hago algo que redunde en favor de alguna individualidad política de los que tienen asiento en esta Cámara, no debe agradecerme. Por eso, si hago algo que redunde en perjuicio de algunas de esas individualidades, suplico al perjudicado que me lo perdone. Cumplo con un deber al que jamás he de faltar. Respetando, pues, todo lo que S. S. ha dicho, parece que S. S. no podrá negar que en la primera parte de esta cuestión he hecho lo que el gobernador indicaba y lo que el Consejo de Estado ha informado. Si resultaba algo favorable á los concejales, no es culpa mía. El gobernador pudo entregarlos á los tribunales, y no los entregó; el Consejo de Estado pudo proponer que fueran entregados á los tribunales, y no me lo propuso.

Pero cuando esos concejales se encuentran bajo la acción de la justicia por virtud de un auto judicial, piden que se entable competencia, y yo me niego á ello por completo y en absoluto.

¿Qué queda, en resumen? Que yo he permanecido completamente imparcial ante los hechos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, dejando que los tribunales y las autoridades administrativas ejerciten su acción; que no he querido ejercer presión alguna, ni he de ejercerla hoy en favor de los concejales suspensos y hoy encausados, ni en favor de los que han entrado, en virtud del acuerdo del gobernador fundándose en la ley, á desempeñar interinamente el cargo de concejal; en una palabra, que respeto la descentralización, la vida municipal, la acción de las leyes; que tengo mis afecciones personales, como las tiene todo el mundo, pero que jamás me servirán para fundar en ellas determinación alguna.

Podré merecer censuras, podré incurrir en error, porque mi inteligencia es escasa; pero digo que no se me probará, como no sea por error de mi inteligencia, que en las cuestiones referentes á la vida del Municipio, á la vida de las provincias, á la existencia de los partidos políticos en las localidades y en las provincias mismas, cedo ante consideración alguna que no sea la de ensanchar cuanto pueda la vida municipal y la vida provincial, la de respetar en absoluto las leyes, la de no fabricar artificialmente opinión ni partidos, la de dejar que el país se gobierne á sí mismo. Ese es nuestro deber y nuestro programa.

El Sr. Duque de ALMODOVAR DEL RIO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Duque de ALMODOVAR DEL RIO: Celebro que el Sr. Ministro de la Gobernación no haya tomado á mala parte esta interpelación, y lejos de eso, reconozca

los móviles que me han obligado á explicarla.

Algunos puntos, pocos, son los que me toca rectificar. El Sr. Ministro me excitaba, en nombre de un principio político que por igual debemos profesar, puesto que en el mismo partido militamos, en nombre de la descentralización administrativa, á tener en cuenta que no ha podido hacer otra cosa que lo que ha hecho.

Respecto de la descentralización administrativa, mucho tendríamos que hablar y no es del caso. Entiendo que es cosa muy buena cuando toda la administración lo es; pero que es una cosa muy mala si se traduce en incuria, en desidia y en abandono por parte del Estado para vigilar la administración local, cuando la administración local es mala; porque por algo están enlazadas. La administración local y la administración central del Estado, y es innegable el derecho de inspección de éste sobre sus organismos inferiores.

El Sr. Ministro de la Gobernación afirma que según el art. 191 era imperativo enviar el expediente al Consejo de Estado, y yo no discuto esto, creo haberlo afirmado en la interpelación. Lo que también afirmo es, que esta garantía que la ley municipal da á los Ayuntamientos cuando se vean en suspenso por la autoridad gubernativa, no implica la necesaria adhesión del Ministro de la Gobernación al informe del Consejo de Estado; eso lo sostengo.

En cuanto á las acusaciones que el señor Ministro de la Gobernación supone hechas por mí, tengo S. S. presente que yo no he hecho otra cosa sino referir casi literalmente, porque se quedaron muy grabados en mi espíritu, los resultandos de la Memoria que acompañaba al expediente, y que todos estos hechos están justificados en los certificados que acompañan; de suerte que no son acusaciones mías; S. S. las ha tenido delante, y por tanto, no pueden causar sorpresa.

No puedo menos de aplaudir esos propósitos que manifestaba el Sr. Ministro en la última parte de su discurso, acerca de su gestión cuando se trate de intereses locales, tanto respecto de las Diputaciones como de los Ayuntamientos. Esa es precisamente mi doctrina y mi conducta, señor Ministro de la Gobernación; porque sabe S. S. que jamás he podido yo pedir, para favorecer un interés político mío, que tome tal ó cual determinación dentro de su Ministerio. S. S. sabe perfectamente que cuando le he hablado de asuntos de Sanlúcar, venía apoyado por la casi totalidad de la población, sin distinción de matices políticos; que no se trataba de intereses electorales, sino de intereses de la colectividad; por eso los defiendo. Si se tratara de aquellos intereses, ¿cuántas cosas podría decir! pero no las digo, porque S. S. conoce aquel país como yo. (El Sr. MINISTRO DE LA GOBERNACION: ¿Por qué no las dice S. S.?) Porque sería un interés político mío, y este interés no lo sostengo ni lo defiendo; lo que defiendo únicamente es el interés del pueblo de Sanlúcar, que bien se revela que es un interés muy grande, cuando una denuncia de los primeros contribuyentes es lo que ha dado lugar á que vayan á los tribunales los concejales suspensos.

Esta discusión tiene una gran ventaja para todo aquel país, porque cuando la conozca, podrá convencerse de que estarán protegidas las gentes que bien piensan y bien se conducen: bien sabe el Sr. Ministro de la Gobernación que por allá se emplea tanto el engaño como la amenaza, que se extravia la opinión y es conveniente dirigirla y encauzarla, porque de otra suerte pudiera suceder que las gentes, mal guiadas por falsas noticias, cayeran en la desesperanza, con daño y desprestigio del Gobierno y del partido liberal, y sobre todo del país, que es lo más importante.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Albareda): Dos palabras nada más, para decir á mi amigo el señor Duque de Almodóvar que no extrañe la aseveración que yo hago sobre los medios de que

dispone el Gobierno, y de que en la explicación de estos principios me separe un poco de los de S. S. No es por defenderme de la nota embozada que S. S. parece que ha dirigido, no sé si al Ministro ó al Gobierno, de perezoso ó de temeroso de arrostrar la responsabilidad que podría traerle el haber entregado esos concejales á la acción de la justicia por una exuberancia de acción, en mi sentir digna de toda censura.

No se ofenda S. S.; pero por la noción y los principios de S. S. sobre las facultades y deberes del Gobierno quedan explicadas todas las arbitrariedades que se puedan cometer desde este banco. Desde el momento que se cita como razón suprema esta especie de inspección general del Gobierno, y desde el momento en que se exige á éste que intervenga y dirija todos los actos de la administración, mandando desde aquí á sus autoridades subalternas, sin dejarles atenerse á lo que es y debe ser su verdadera guía, que es la prescripción establecida en las leyes, desde ese momento están justificadas todas las arbitrariedades y de esa manera las han justificado todos los ministros despotas. Pero yo no soy partidario de ese sistema y lo rechazo por completo. El Ministro de la Gobernación actual, como todos los Ministros, pero yo ahora hablo por mí, no tiene que decir más que una cosa á las autoridades: «Las leyes están escritas; ellas determinan los procedimientos; ajústese V. S. á esos procedimientos.» Que se sale de las prescripciones de las leyes; aquí estoy yo que las haré cumplir, y en la esfera judicial ó en la administrativa, siempre ha de haber una superioridad que exija la responsabilidad é imponga castigo.

Esta es mi teoría y esos son mis principios, y por eso no he sido ni perezoso ni medroso, como S. S. me ha llamado. ¿Temeroso de qué? ¿Qué me iba á pasar á mí con haber enviado á los tribunales á ocho concejales de Sanlúcar? ¡Vaya, que el peligro era digno de tenerse en cuenta! Y en cuanto á la pereza, ¿qué pereza había yo de tener para dictar una resolución, si con decir dos palabras se habría puesto en movimiento todo el personal del Ministerio, desde el Subsecretario abajo? No, señor: ni pereza ni temor; para otras empresas quiero yo el valor; que lo que es para entregar á los tribunales ocho concejales de Sanlúcar, me parece demasiado ridículo el pensar en ser valiente.

Lo que ha sucedido es, que yo he cumplido con mi deber; que yo no he querido aparecer en Sanlúcar como partidario ó como enemigo de unos ni de otros; que yo no he querido aparecer como sostenedor de las ideas de S. S. ni de las de los contrarios de S. S.; que he querido aparecer dentro de los límites de la ley, porque quiero ser aquí el regulador de las leyes (algo pretenciosa es la palabra, pero ya la he dicho), y que aun cuando todo el mundo me critique, y los periódicos de oposición digan que todo esto son palabras que se lleva el aire, yo respeto todo eso, pero estoy convencido de que allá luego, cuando pase tiempo, y las pasiones se enfrien, y los hombres vuelvan la cabeza atrás, estoy seguro de que dirán de mí que, si no tenía otras condiciones superiores, tenía á lo menos el buen deseo de cumplir y hacer cumplir las leyes.

El Sr. Duque de ALMODOVAR DEL RIO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Duque de ALMODOVAR DEL RIO: Tengo que sincerarme de un cargo que me dirigía el señor Ministro de la Gobernación. Decía S. S. que por los principios que yo acababa de sustentar quedaban defendidas todas las arbitrariedades que se hicieran desde ese banco. ¿Cómo había yo de pretender que la intervención del Gobierno fuera tal, que desde aquí ordenara á los organismos locales todo lo que en cada momento y en cada asunto debían hacer? Yo no he pretendido eso; pero S. S. me contestará á una pregunta que voy á hacerle.

Si S. S. recibe un expediente de un subordinado suyo, en el cual dice este subordinado que los actos consignados constitu-

yen delito, cita los artículos del Código penal y envía certificados acreditando los hechos, ¿entiende S. S. que ese es motivo para enviar á los tribunales á los inculcados, para que se depuren los hechos consignados en ese expediente? ¿Entiende S. S. que teniendo conocimiento perfecto, no ya siendo Ministro de la Gobernación, sino siendo un ciudadano cualquiera, de que se ha cometido un delito, no tiene el deber de poner en conocimiento de los tribunales la realización de ese delito?

No voy á entrar en consideraciones sobre esto, porque quiero dejar esta cuestión escueta para que me conteste S. S. por qué no creyó de su deber enviar á los tribunales á los concejales de Sanlúcar de Barrameda. Su señoría sabe que yo no tengo partido allí; lo que yo he tenido ha sido una robustísima manifestación del vecindario casi completo solicitando auxilio de mi parte, porque soy Diputado á Cortes por aquella circunscripción. Hasta ese momento me he limitado á mi papel pasivo; me he limitado á aguardar á que se me llamara; se me ha llamado, y he considerado de mi deber acudir en defensa de los que en mí fiaban. He dicho.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Albareda): Yo me alegro mucho de que S. S. se haya ocupado del estado en que se encuentra el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Con relación á las observaciones que he hecho, tengo que decir á S. S. que un Ministro correcto debe pensar mucho antes de entregar á la acción de los tribunales por su mano á funcionarios y Corporaciones del orden administrativo, porque hay un indicio de criminalidad cuando es el Ministro el que por su mano entrega á los tribunales á presuntos delincuentes, y como queda siempre expedita la acción personal y privada que se ha ejercitado en Sanlúcar de Barrameda, resulta que el Ministro que se encuentra con un caso de esta índole, antes de proceder debe tener muy presente cuál es la opinión de todas aquellas personas y Corporaciones que puedan auxiliarse con su dictamen. ¿No ha sucedido hace pocos días que el dictamen del Consejo de Estado me ha obligado en el orden moral á tomar una determinación con la Diputación de Málaga, acerca de la cual se me ha anunciado una interpelación, y acerca de la cual están los periódicos de oposición presentándose como en actitud hostil contra el Gobierno, que ha seguido el dictamen del Consejo de Estado?

¡Ah señores! si yo me hubiera apartado del dictamen del Consejo de Estado, hubieran salido esas mismas voces diciendo triunfo inusitado de la inmoralidad administrativa! Entonces hubiera sido yo el último de los Ministros porque no había seguido el dictamen del Consejo de Estado y no exigía, por tanto, la responsabilidad á la Diputación de Málaga. Pero me conformo con el dictamen del Consejo de Estado, y también se me dirigen acusaciones. De suerte que ya sé yo que en este puesto, hágase lo que se haga, hace falta tener lo que yo tengo, que es, una gran resignación. En este sentido he procedido en el expediente de Sanlúcar de Barrameda, como he procedido en el expediente de Málaga, y como procederé en cuantos tenga el honor de resolver; lo cual no obsta para que algún día pueda tomar una resolución desahogada, pero será porque me falte la inteligencia bastante para conocer la verdad; aunque, despues de todo, por grandes que sean la justicia y la verdad, no son ni como el sol, ni como aquella República francesa de cuyas glorias decía Napoleón que el que no las viera estaba completamente ciego.

La verdad se presenta á veces oculta y tenebrosa; pero dentro de los límites de la buena intención, sostengo que el Ministro de la Gobernación no tiene en esto, como en todo, más que un propósito: el de atender las inspiraciones del interés público.

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acuerda pasar á otro asunto.